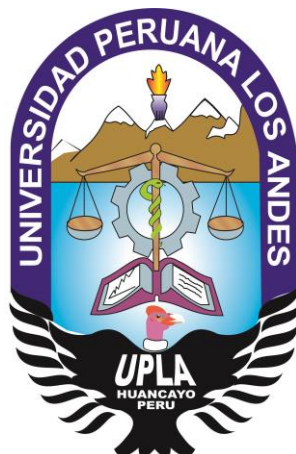


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

TITULO : INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CHILCA - 2016

PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTORES : ALEGRE VILLANUEVA ULSER
CHUQUILLANQUI ESPEJO WALTER CIRO**

ASESOR : MG. PEDRO SAÚL CUNYAS ENRIQUEZ

LÍNEA DE INV. : TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILCA 2016.

INSTITUCIONAL

FECHA DE INICIO Y : SETIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018

CULMINACIÓN

HUANCAYO – PERÚ

2018

ASESOR:

MG. PEDRO SAÚL CUNYAS ENRIQUEZ

DEDICATORIA

A Dios, a nuestros queridos familiares, quienes nos brindaron el apoyo en la realización de nuestras expectativas personales y profesionales.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios, las autoridades y docentes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, por su colaboración y entrega, al brindarnos conocimientos que permitieron consolidar nuestra formación académica.

A la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES por haber permitido nuestra permanencia en especial a la Facultad de Derecho en cuyas aulas hemos tenido nuestras discusiones y debates sobre el conocimiento jurídico.

Asimismo, a nuestros compañeros de estudio con quienes compartimos gratos momentos en la realización de nuestros trabajos.

RESUMEN

El estudio llevado a cabo trata sobre un tema relacionado con la “INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CHILCA EL 2016”, en la que fundamentalmente se pretende establecer la importancia que tienen los arbitrios municipales y su incidencia en la gestión municipal en el rubro presupuestario, es decir, cuando se considera como ingreso y egreso.

Con relación a la estructura del trabajo, abarco desde el Planteamiento del Problema, Metodología de la Investigación, Resultados de la Investigación, Contrastación de Hipótesis, Conclusiones y Recomendaciones, terminando con una amplia Bibliografía que dan solidez y consistencia al trabajo; respecto a la interpretación de resultados , se trabajó en base a la información mediante la encuesta con el cuestionario que constaba de 14 preguntas el cual fue aplicado a 159 personas entre funcionarios, trabajadores y habitantes del Distrito de Chilca, quien con sus respuestas permitieron llevar a cabo la interpretación de cada uno de las preguntas, para luego ser acompañadas con la información, estadística, gráfica y la contestación de la hipótesis.

Como objetivo de la investigación, se estableció determinar si los incumplimientos del pago de los arbitrios municipales incidían significativamente en la Gestión del Distrito de Chilca, el año 2016, habiéndose encontrado en el estudio que existe un alto grado de morosidad lo cual origina que el gobierno local subsidie estos servicios de Serenazgo, Limpieza Pública y Mantenimiento de

Áreas Verdes, lo cual nos permitió conocer que la recaudación de los arbitrios municipales inciden significativamente en la Gestión municipal del Distrito de Chilca, 2016, debido al alto índice de morosidad, lo cual origina que el gobierno local subsidie estos servicios , y por lo tanto desatienda sus niveles de inversión ; por lo que es imprescindible adoptar políticas encaminadas al cumplimiento de este fin.

Finalmente, como parte del estudio se plantearon Recomendaciones consideradas como viables y practicables, donde se destaca que es conveniente, realizar campañas de sensibilización que este destinado directamente al poblador, así como contar con una planta de tratamiento de residuos sólidos y la construcción de áreas de recreación, así mismo consideramos importante que dentro de los alcances que la Constitución y la Ley nos faculta en uso de su autonomía las autoridades deben realizar convenios con las empresas prestadoras de servicios básicos para realizar el cobro de los servicios básicos en temas medioambientales y de seguridad ciudadana.

ABSTRACT

The study carried out treatment on a subject related to the “INCIDENCE OF THE COLLECTION OF THE MUNICIPAL ARBITRATES IN THE MUNICIPAL MANAGEMENT IN THE DISTRICT OF CHILCA IN 2016”, in which it is fundamentally intended to establish the importance of municipal arbitration and its impact on municipal management in the budget line, that is, when it is considered as income and expenditure.

In relation to the structure of the work, I cover from the Problem Statement, Research Methodology, Research Results, Hypothesis Contrasts, Conclusions and Recommendations, ending with a broad Bibliography that gives solidity and consistency to the work; Regarding the interpretation of results, we worked based on the information through the survey with the questionnaire that consisted of 14 questions which was applied to 159 people among officials, workers and inhabitants of the District of Chilca, who with their answers allowed to raise Make the interpretation of each of the questions, and then be accompanied by information, statistics, graphics and the answer to the hypothesis.

As an objective of the investigation, it was established to determine if the non-compliances of the payment of municipal taxes significantly affected the Management of the District of Chilca, 2016, having found in the study that there is a high degree of delinquency which causes the government local subsidize these services of Serenazgo, Public Cleaning and Maintenance of Green Areas, which

allowed us to know that the collection of municipal taxes significantly affect the Municipal Management of the District of Chilca, 2016, due to the high delinquency rate, which originates that the local government subsidize these services, and therefore neglect their investment levels; Therefore, it is essential to adopt policies aimed at fulfilling this goal.

Finally, as part of the study, Recommendations considered viable and practicable were proposed, where it is highlighted that it is convenient to carry out awareness campaigns that are directly destined to the population, as well as to have a solid waste treatment plant and the construction of areas of recreation, we also consider it important that within the scope that the Constitution and the Law empowers us in the use of their autonomy, the authorities must make agreements with the companies providing basic services to make the collection of basic services in environmental and safety issues Citizen.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.2.1. Problema General	20
1.2.2 Problemas Específicos.....	20
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.3.1. Justificación Teórica:.....	22
1.3.2. Justificación Práctica:.....	22
1.3.3. Justificación Social:	23
1.3.4. Justificación Metodológica	23
1.4. DELIMITACIÓN METODOLÓGICA	23
1.4.1. Delimitación Temporal:	23
1.4.2. Delimitación Especial:	24
1.4.3. Delimitación Social:	24
1.4.4. Delimitación Conceptual:	25
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.5.1. Objetivo General	25
1.5.2. Ojetivo Especifico.....	25
1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
1.6.1. HIPÓTESIS:	26
1.6.1.1. Hipotesis general	25
1.6.1.2. Hipotesis especificas	25

1.6.2. VARIABLES	27
A) Identificación de variables	27
a) Variable independiente:.....	27
b) Variable dependiente:.....	27
c) Definición conceptual de variable.....	28
B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores	28

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	29
2.1.1. Antecedentes Nacionales	29
2.1.2. Antecedentes Internacionales	33
2.2. MARCO HISTÓRICO	35
2.2.1. Periodo Republicano.-	36
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
2.3.1. INCIDENCIA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL	37
2.3.1.1. Aspectos Generales. -	37
2.3.1.2. Tributación Municipal.-	43
2.3.1.3. Los tributos: impuestos, tasas y contribuciones de administración de los gobiernos locales. -	44
2.3.1.4. La contribución, tributo de competencia de los gobiernos locales. -	50
2.3.2. GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILCA	55
A. Aspectos Generales	55
1. Gobierno.....	57
2. Niveles de gobierno.....	57

3. Gobierno Local Y Gestión Pública.-	58
4. Municipio, Municipalidad, Gobierno Local Y Autonomía Local. -	58
5. Autonomía Municipal. -	59
6. Funcionarios De Elección Popular. -	60
2.4. MARCO CONCEPTUAL	62
A. AUTONOMÍA.-	62
B. AUTONOMÍA POLÍTICA.-	63
C. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.-	63
D. AUTONOMÍA ECONÓMICA.-	63
E. ALCALDE. –	64
F. FUNCIONARIO PÚBLICO.-	65
G. FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR.-	65
H. GOBIERNO LOCAL.-	66
I. MUNICIPIO.-	66
J. MUNICIPALIDAD.-	66
K. ORDENANZA.-	67
L. TRIBUTOS.-	68
K. CONTRIBUCIONES.-	68
N. IMPUESTOS.-	68
O. TASAS. -	68
P. ARBITRIOS. –	69
Q. MOROSIDAD. –	69
R. RECAUDACIÓN. –	69
2.5. MARCO FORMAL O LEGAL. -	70

➤ Constitución Política Del Estado.....	70
➤ Ley de Tributación Municipal. -	70
Art. 60°. Marco normativo de las Contribuciones.	71
Artículo 66 Marco Normativo de las Tasas. -.....	72

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	73
a) Métodos generales de investigación:	73
b) Métodos específicos de investigación	74
c) Entre los métodos particulares de investigación. -.....	74
3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN:	75
3.2.1. Tipo de investigación	75
3.2.2. Nivel de investigación:	76
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:.....	77
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA:.....	78
3.4.1. Población:.....	78
3.4.2. Muestra:.....	79
3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	80
3.5.1. Técnica e instrumentos de recolección de datos	80
A) Técnicas de recolección de datos:	80
B) Instrumentos de recolección de datos:.....	80
3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos. -.....	81

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	83
4.1.1. Primera Hipótesis Específica:	83
4.1.2. Segunda Hipótesis Específica:	87
4.1.3. Tercera Hipótesis Específica:	92
4.1.4. HIPÓtesis General:	100
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS:	119
4.2.1 Primera Hipótesis Específica:	119
4.2.2. Segunda Hipótesis Específica:	121
4.2.3. Tercera Hipótesis Específica:	122
4.2.4. Hipótesis General:	124
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	125
4.3.1. Hipótesis General.....	125
4.3.2. Primera Hipótesis Específica	127
4.3.3. Segunda Hipótesis Específica	129
4.3.4. Tercera Hipótesis Específica	131
CONCLUSIONES.....	134
RECOMENDACIONES	136
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	138
ANEXOS.....	143

INTRODUCCIÓN

En la elección del presente tema de investigación consideramos la importancia que tiene los tributos municipales, especialmente lo referido a los arbitrios municipales, como consecuencia de que es un elemento fundamental del cual cuentan los gobiernos locales como fuente primaria o inmediata en sus ingresos.

En ese escenario la presente investigación formulo:

Problema general: ¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el desarrollo de la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?, justificándose social y metodológicamente.

Objetivo general: Determinar de qué manera los arbitrios municipales inciden en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca en el período 2016.

Marco teórico: Se dio a conocer los antecedentes nacionales e internacionales acerca del tema investigado, así como la base teórica y los conceptos que son motivo de nuestro estudio.

Hipótesis general: La recaudación de los arbitrios municipales inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Por otro lado, consideramos importante establecer que la tesis está estructurada de la siguiente manera:

- ✓ El primer capítulo se desarrolla el planteamiento del problema, justificación, marco teórico e hipótesis de la investigación.

- ✓ El segundo capítulo el marco teórico de la investigación.
- ✓ El tercer capítulo trata la metodología de la investigación, donde describimos el tipo, nivel y los métodos de investigación que se utilizaron en la presente investigación.
- ✓ El cuarto capítulo se refiere a los resultados de la investigación en la que se contrasta la hipótesis.

Finalmente se da a conocer las conclusiones a las que llegamos y las recomendaciones que viene a ser el aporte que se da a la presente investigación.

LOS AUTORES.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

Los grandes problemas que se vienen presentando en el País como consecuencia del centralismo es un alarmante fenómeno migratorio, la ausencia de una política de descentralización, la marginación a los habitantes del campo, viene originando una serie de problemas que se expresan que en las personas vivan en la capital de la república y en las principales ciudades urbanas del país, porque consideran que las oportunidades se encuentran en estos lugares que han merecido atención de parte del Estado en desmedro de los pueblos rurales y selváticos, Esto se observa en el desarrollo infraestructural, de naturaleza vial, educativa, salud, industria, cultural, científico entre otras.

Las desigualdades y exclusiones que se dan en el país vienen originando serios problemas en el desarrollo nacional, que se expresa en el sobre poblamiento de las ciudades, por consiguiente, la mayor cantidad de necesidades para los gobiernos locales, las cuales se manifiestan, en la prestación de servicios básicos como: agua, desagüe, alcantarilla, pistas, veredas, infraestructura y se manifiesta en la promoción del desarrollo no solo económico sino sobre todo desarrollo integral que implica el ámbito social, cultural entre otros.

La causa de este incremento poblacional podemos encontrarlo básicamente en el fenómeno migratorio que se ha producido es decir el desplazamiento de los habitantes del campo a la ciudad, en muchos casos también debido al fenómeno de violencia política que ha vivido nuestro país, en el que familias enteras han dejado sus lugares de origen por miedo a la situación de violencia que vivían, es decir el conflicto armado produjo crímenes de odio, ajusticiamientos, desapariciones forzadas, violaciones, torturas donde los ciudadanos más vulnerables fueron los hombres del campo de la sierra y de la selva.

En el caso particular del Distrito de Chilca, ha recibido producto del fenómeno migratorio de violencia y marginación a pobladores del sur del país principalmente los pertenecientes a Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas, y otros, quienes han abandonado sus actividades cotidianas, dejando sus actividades agrícolas y asumir otras actividades vinculadas a la ciudad y al ámbito urbano, como el comercio, industria, artesanal, construcción, y en menor nivel a las actividades burocráticas.

En ese contexto, las autoridades del gobierno local del Municipio Distrital de Chilca frente a esta masificación e incremento poblacional no ha podido dar una respuesta efectiva a este fenómeno migratorio en vista de que las autoridades ya sea por su desconocimiento o complacencia han permitido un desarrollo urbano irregular que se trasluce en la construcción de viviendas sin licencias de construcción sin habilitación urbana, actividades

comerciales sin licencias de funcionamiento, ausencia de servicios básicos en los barrios y la construcción en las riberas y cerros generando un problema social.

Esta informalidad actualmente genera muchos problemas en el desarrollo del distrito y a ella hay que sumarle la falta de conciencia tributaria, en muchos casos, debido a factores de naturaleza cultural, económica (bajos niveles de ingresos económicos), ausencia de un eficiente servicio de limpieza pública, altos niveles de inseguridad ciudadana, deterioro e intransitabilidad de la infraestructura vial y excesivo burocratismo en la Municipalidad, los cuales contribuyen a que los ciudadanos no cumplan con sus obligaciones tributarias.

La eficiencia y eficacia de la gestión municipal se pueden reflejar en el alto índice de morosidad de parte de la población distrital, ya que más del 80% de los arbitrios municipales no son pagados a la Municipalidad, y a causa de ello el gobierno local se ve en la necesidad de subsidiar este servicio, postergando el desarrollo del Distrito en la ejecución de obras a favor de la población.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, la eficacia de una política o programa podría entenderse como el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos. Un programa es eficaz si logra los objetivos para que

se diseñara. Una organización eficaz cumple cabalmente la misión que le da razón de ser.¹

Así mismo señala este organismo que la eficiencia típicamente se asocia con una relación entre medios y fines. Se propone que un programa es eficiente si cumple sus objetivos al menor costo posible. Ernesto Cohen y Rolando Franco (1983) definen la eficiencia como “la relación entre costos y productos obtenidos”. Marlaine Lockheed y Eric Hanushek (1994) señalan que “...un sistema eficiente obtiene más productos con un determinado conjunto de recursos, insumos o logra niveles comparables de productos con menos insumos, manteniendo a lo demás igual”²

Entendiendo que los arbitrios municipales son tasas que todo ciudadano paga al gobierno local por la prestación de un servicio que recibe, nos encargamos de estudiar, e investigar si efectivamente se recibe los servicios de serenazgo, limpieza pública, parques y jardines en el Distrito Metropolitano de Chilca. Asimismo, abordamos si, este, cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, vehículos motorizados para combatir la inseguridad ciudadana y los espacios de recreación donde la población pueda desarrollar actividades deportivas, culturales.

¹ Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social "Diseño y Gerencia de Políticas y Programas Sociales", junio 2002. p. 53

² Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social "Diseño y Gerencia de Políticas y Programas Sociales", junio 2002. p. 53

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cómo las recaudaciones de los arbitrios municipales inciden en el desarrollo de la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?

1.2.2. Problemas Específicos

1.2.2.1. ¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el desarrollo de una adecuada la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?

1.2.2.2. ¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?

1.2.2.3. ¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Consideramos que el presente trabajo de investigación es importante, por cuanto nos permitió establecer y comprobar la incidencia que tienen la recaudación de los tributos locales en el desarrollo del Distrito metropolitano de Chilca en el ámbito de la prestación de servicios del cual están obligados a realizar.

También consideramos que es importante en la medida que nos permitirá conocer si los ciudadanos chilquenses cumplen con sus obligaciones tributarias y por consiguiente contribuyen a que el gobierno local cumpla con la prestación de servicios, sin afectar los ingresos de la municipalidad metropolitana que está destinada a otros rubros dentro de la gestión municipal que conducen, así mismo, la presente investigación nos permitirá conocer el índice de morosidad al cual están inmersos los pobladores de chilca.

La presente investigación, se justifica porque se da a conocer la importancia que tienen los tributos en el desarrollo de los municipios.

También, si los tributos son adecuadamente utilizados por los representantes del gobierno local en la prestación de servicios, porque esa es la esencia de un tributo municipal catalogado como arbitrio municipal.

Por otro lado, entendiendo que los principales problemas que afrontan los pobladores del distrito de Chilca, son los temas de salubridad (limpieza pública), la inseguridad ciudadana y la ausencia de espacios recreativos (parques, Jardines, áreas deportivas) debido a la ausencia de políticas públicas en los temas antes referidos.

Explicamos la función que realiza el gobierno local en las áreas mencionadas y luego establecer las medidas asumidas para afrontar esta problemática.

1.3.1. Justificación Teórica:

La presente investigación es importante, porque teóricamente utilizamos conocimientos vinculados al Derecho Municipal, su relación con los tributos que están bajo su administración y su utilización en el desarrollo local; asimismo, establecimos cómo estos se integran con los ciudadanos, básicamente entendiendo que estos son los elementos básicos de la sociedad y el Estado; en consecuencia, la temática planteada encontrará su desarrollo en la ciencia del Derecho.

1.3.2. Justificación Práctica:

La justificación práctica lo encontramos en que los tributos, que son aportaciones pecuniarias que damos los ciudadanos a la Municipalidad, deben ser invertidos en beneficio de la población, y en consecuencia, consideramos importante el hecho de abordar la tributación municipal como factor que permita el desarrollo de las jurisdicciones territoriales que están establecidas como distritos.

La utilidad práctica de la investigación es que nos permitió sensibilizar e influir en el ciudadano en la necesidad de generar conciencia tributaria porque los fondos o aportaciones pecuniarias son revertidos en favor de los ciudadanos.

Por otro lado, nos permitió persuadir en la importancia que tienen los tributos que son de manejo por parte de los funcionarios y servidores de los gobiernos locales.

1.3.3. Justificación Social:

La justificación social de la presente investigación encuentra su respuesta en la medida en que los habitantes, pobladores y ciudadanos sean conscientes de la importancia que significa tributar y, por tanto, generar conciencia tributaria, porque en buena cuenta, los gobiernos deben tener una importante fuente de ingresos propios y no depender mucho de las transferencias que realiza el gobierno nacional (FONCOMUN), porque cuando los ciudadanos contribuyan conscientemente habrá mejores recursos y, por consiguiente, se propenderá al desarrollo local, invirtiendo en seguridad, preservación del medio ambiente, obras y otros.

1.3.4. Justificación Metodológica

Metodológicamente es importante la presente investigación, ya que establecimos un procedimiento para explicar ampliamente la importancia de tener conciencia tributaria y sobre todo el papel que cumple el pago de arbitrios municipales en los municipios. Asimismo, que los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos empleados en el presente trabajo de investigación, y una vez demostrado su validez y confiabilidad puedan servir a otras investigaciones.

1.4. DELIMITACIÓN METODOLÓGICA

1.4.1. Delimitación Temporal:

La presente investigación que abordó el tema comprendido en el ámbito del Derecho Municipal y la administración respecto al

manejo de los tributos a su cargo, los mismos que están desarrollados en la Constitución Política y el Decreto. Legislativo N° 776 que establecen las competencias en materia tributaria.

La investigación tuvo como espacio de investigación el año 2016, en el cual consideramos cómo se reflejan los ingresos propios que genera el gobierno local por pago de arbitrios municipales en la Municipalidad de Chilca y la forma cómo se han utilizado en el ámbito del cumplimiento de las metas fijadas en la prestación de los servicios.

1.4.2. Delimitación Especial:

La presente investigación se desarrolló en el ámbito espacial del Distrito Metropolitano de Chilca.

1.4.3. Delimitación Social:

La presente investigación nos permitió conocer la importancia y la utilidad que le brindan a los ingresos propios como los arbitrios municipales en los gobiernos locales, fue a partir de los datos obtenidos del área de rentas de la municipalidad distrital de chilca, establecer si existe una adecuada solvencia económica para brindar el servicio de la manera más eficiente, asimismo, si se cumple con las metas y objetivos planteados por el área correspondiente y/o en su defecto si éstos han sido subvencionados o subsidiados por parte del gobierno local, generándose problemas de morosidad, por tanto, atraso en el desarrollo del Distrito Metropolitano de chilca.

Estos hechos mencionados nos permitieron que, en el ámbito social, establezcamos la verdadera importancia que tienen los tributos para encontrar el desarrollo local y por consiguiente, contribuir a que se establezca una verdadera conciencia tributaria que, en muchos casos, los vecinos no tienen, incurriendo en altos índices de morosidad y de compromiso con el desarrollo local.

1.4.4. Delimitación Conceptual:

La delimitación conceptual la entendemos en el contexto en que se abordó conceptos e instituciones del ámbito de la ciencia del Derecho Municipal y el manejo administrativo que la ley lo señala en el ámbito tributario local. Establecimos las características e importancia que tienen como ingresos locales propios internos.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Determinar de qué manera los arbitrios municipales incide en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca en el período 2016.

1.5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

1.5.2.1. Determinar de qué manera los arbitrios municipales inciden en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

1.5.2.2. Determinar de qué manera los arbitrios municipales inciden en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

1.5.2.3. Determinar de qué manera los arbitrios municipales inciden en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. HIPÓTESIS:

1.6.1.1. Hipótesis General:

Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

1.6.1.2. Hipótesis Específicas

Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Las recaudaciones de los arbitrios municipales inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

1.6.2. VARIABLES

A. Identificación de variables

a) Variable independiente:

“Recaudación de los arbitrios municipales”

Se entiende como la actividad que desarrolla el gobierno local para acrecentar sus recursos económicos con el propósito de invertirlos, y consolidar las diversas acciones que realiza, sea en gastos de inversión que involucra la realización de obras públicas a favor de la población o en gastos corrientes que son propias y necesarias para el funcionamiento de la actividad interna de la municipalidad en una jurisdicción determinada.

b) Variable dependiente:

“Gestión municipal”

La gestión municipal es entendida como el conjunto de actos y acciones mediante los cuales los gobiernos locales buscan conseguir sus fines, objetivos y metas las que están establecidas en los planes y políticas públicas de la normativa municipal, las mismas que deben responder a criterios nacionales, regionales, provinciales.

c) Definición conceptual de variable

B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores

CUADRO N° 1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable independiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica e Instrumentos
Recaudación de los arbitrios municipales	La recaudación de los arbitrios municipales se expresa en todas las respuestas obtenidas en la encuesta construida por el investigador y aplicada a la muestra.	Arbitrio municipal por servicio de Serenazgo	Protección al ciudadano	Encuesta
			Orden	
			Bienestar	
		Arbitrio municipal por limpieza publica	Salud publica	
			Higiene	
			Reciclar	
		Arbitrio por Áreas de Recreación	Parques	
			jardines	
			Loza deportiva	
Variable dependiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica e Instrumentos
Gestión municipal	La gestión municipal se expresa en todas las respuestas obtenidas en la encuesta construida por el investigador y aplicada a la muestra.	Transparencia	Información sobre la entidad	Encuesta
		Participación	Compromiso asumido por la ciudadanía	
		Eficiencia	impacto de la gestión	
		Eficacia	Volumen de recursos gastados para alcanzar las metas	

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Carhuatanta J y Vásquez J. “Estrategias De Cobranza Para Mejorar La Recaudación De Arbitrios Municipales En La Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, 2014 – 2016” [Tesis de grado] Universidad Señor de Sipan, Trujillo, 2019. Quienes llegan a las siguientes conclusiones:

- a. El incremento de reportes de pago, así como las ordenes de pagos y resoluciones de determinaciones de deuda surge en base a que los contribuyentes, en la mayoría de casos, no quiere pagar el importe real del tributo, aludiendo que no está sujeto a la realidad; dándose de esta manera la sinceración de la deuda, para de este modo aumentar la recaudación.
- b. La mayoría de contribuyentes a veces recibe información adecuada de las oficinas de la municipalidad con respecto al pago de arbitrios municipales.

- c. Se llegó a conocer que el 59.09% del total de contribuyentes no pagan porque desconocen el destino del dinero que les cobran³.

Seclén Aldana Brenda Elizabeth, en su Tesis de grado denominada: “Evaluación De La Gestión En La Gerencia De Rentas Para Incrementar La Recaudación De Los Impuestos Y Arbitrios En La Municipalidad Provincial De Ferreñafe Periodo 2013-2014”, [Tesis de Grado] UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, Chiclayo 2017, señala en sus conclusiones:

- a. La Gerencia de Rentas presenta deficiencia en la gestión de los procesos de recaudación, fiscalización y ejecución coactiva de los impuestos y arbitrios, lo cual presenta un elevado porcentaje de morosidad y también el incumplimiento del contribuyente con sus obligaciones tributarias.
- b. La base de datos de los contribuyentes no se encuentra actualizado, lo cual dificulta la realización de una gestión en la planificación y control de las cobranzas ordinarias y coactivas a los contribuyentes.

³ **CARHUATANTA J y Vásquez J.** “Estrategias De Cobranza Para Mejorar La Recaudación De Arbitrios Municipales En La Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, 2014 – 2016”, p 169.

- c. La Gerencia de Rentas presenta dificultades debido a que la gerencia de catastro no cuenta con un plano catastral actualizado, lo que perjudica la recaudación del impuesto predial.
- d. El proceso de recaudación, fiscalización y ejecución coactiva es deficiente en cuanto al cumplimiento de las funciones de inspección, verificación y atención al contribuyente lo que genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e. La recaudación del impuesto predial en el año 2013 llego solo a 68% de lo presupuestado, mientras que el año 2014 se reduce a 65% por lo cual se estaría generando un incremento en las cuentas por cobrar debido a la morosidad en este tipo de impuesto. 6. La recaudación de los ingresos del arbitrio de limpieza pública llego a 47% de lo presupuestado en el año 2013 y el 2014 disminuyo a un 42% lo cual no le permitiría al municipio financiarse adecuadamente.⁴

Urbina León Lady, en su Tesis La recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre, 2017, para optar el grado de Maestra, precisa en sus conclusiones:

⁴ Evaluación De La Gestión En La Gerencia De Rentas Para Incrementar La Recaudación De Los Impuestos Y Arbitrios En La Municipalidad Provincial De Ferreñafe Periodo 2013-2014, p. 127.

- a. De los resultados obtenidos en las pruebas de hipótesis hemos obtenido evidencias suficientes para afirmar que el nivel de recaudación tributaria tiene relación positiva alta ($Rho = 0.781$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con el nivel de cumplimiento de los objetivos de la subgerencia de recaudación en Pueblo Libre, 2017
- b. Los valores obtenidos en la prueba de hipótesis dan evidencias suficientes para afirmar que la política de cobranza tiene relación positiva moderada ($Rho = 0.409$) y significativa (p valor = 0.001 menor que 0.05) con el nivel de cumplimiento de los objetivos de la subgerencia de recaudación en Pueblo Libre, 2017
- c. Los valores obtenidos en la prueba de hipótesis dan evidencias suficientes para afirmar que la estrategia de recaudación tiene relación positiva moderada ($Rho = 0.447$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con el nivel de cumplimiento de los objetivos de la subgerencia de recaudación en Pueblo Libre, 2017
- d. Los valores obtenidos en la prueba de hipótesis dan evidencias suficientes para afirmar que el control de la deuda tiene relación positiva moderada ($Rho = 0.515$) y significativa (p valor = 0.000 menor que 0.05) con el nivel de cumplimiento de los objetivos de la subgerencia de recaudación en Pueblo Libre, 2017 Quinta: Las Ordenanzas de beneficio para deudas vencidas han promovido

una conducta de morosidad entre los contribuyentes Sexta: No hay una sólida cultura tributaria entre los contribuyentes⁵

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Se ha ubicado la tesis doctoral de Lemus Peña, quien llega a las siguientes conclusiones:

- a. Las tendencias internacionales actuales se sustentan en dos grupos: uno es la legislación tributaria y las tarifas impositivas; el otro corresponde a los mecanismos de control y la base tributaria. Ambos son afectados indistintamente por obstáculos comunes, representados por la poca integración del sector económico informal al sistema tributario regulado y la proliferación de la corrupción, que a su vez genera contrabando.
- b. Guatemala ha iniciado un acercamiento hacia la tendencia de transparencia presupuestaria mediante la creación de leyes de acceso público a la información. Paralelamente debe observar también la transparencia en la formulación, ejecución y claridad de funciones presupuestarias.
- c. La integración y modernización interna de la Administración Tributaria es una tendencia mundial en la que Guatemala ha

⁵ La Recaudación Tributaria Y Los Objetivos De La Gestión Municipal En Pueblo Libre, 2017, Lima 2017. p. 92.

desarrollado adecuadamente, lo cual ha permitido optimizar los controles y mejorar continuamente la interrelación con el contribuyente. En contraposición ha tenido poco desarrollo la tendencia hacia la integración con los otros sectores económicos de la sociedad, siendo este una limitante para poder establecer mejores métodos de recaudación.

- d. Dentro de las nuevas tendencias para incrementar la recaudación está el uso de tecnología avanzada y personal capacitado, este segmento en Guatemala está desarrollándose en forma sistemática y eficiente.
- e. El control al comercio es una tendencia que está ocupando un espacio importante en la economía mundial, los productos virtuales están generando altos volúmenes de comercialización. Guatemala ha iniciado la regulación de este en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, con lo cual podrá establecer un valioso recurso para mejorar la recaudación.
- f. La metodología y oportunidades de integrar nuevos métodos de recaudación son muy extensos, esta tendencia de innovación y desarrollo debe ser continuamente considerado como nuevas oportunidades, durante el desarrollo del presente trabajo se determinaron otras tendencias y metodología que debe seguirse estudiando y considerando como fuente de oportunidad para

Guatemala, como ejemplo se mencionan los programas institucionales para integración del sector informal, mapeo y ubicación de inmuebles que generan renta, subasta pública de artículos aprehendidos.

- g. Guatemala es un país con muchas oportunidades comerciales dentro de la región centroamericana, México y Estados Unidos. Por lo tanto, la tendencia tributaria debe ser a fortalecer las relaciones administrativo fiscales entre estos países⁶.

2.2. MARCO HISTÓRICO

El marco histórico de la investigación, sobre los tributos y específicamente en lo referido a los arbitrios municipales, es menester considerar que estos se remontan en el caso peruano desde el imperio incaico, pasando a la invasión española, pasando por el periodo de la república hasta nuestros días, los cuales han tenido una importancia vital, en cada caso dependiendo hacia donde orientaban los mismos, lo cual estaba establecido por la utilidad y destino, al cual estaba dirigido; en ese sentido, es necesario indicar y establecer como antecedentes y origen de estos tributos en los diversos

⁶ LEMUS C. Nuevas Tendencias Internacionales De Recaudación Tributaria Y Su Potencial Aplicabilidad en Guatemala. p. 124.

periodos de nuestra historia, la que podemos expresarlo de la siguiente manera:

2.2.1. Periodo Republicano.-

La Independencia trajo nuevas formas de gobierno y, por consiguiente, un manejo distinto en cuanto se refiere a los tributos, luego de la expulsión de los españoles; sin embargo, también significarán situaciones difíciles y de crisis por el modelo de Estado que se discutía, si debía ser un Estado Federado y/o Único, si debía ser republicano o monárquico, situación que originó división entre los capitalinos y los que se asentaban en los diversos lugares del país. Esta situación de crisis originó, fundamentalmente, el establecimiento de tributos para afrontar las diversas necesidades del Estado y por consiguiente su proyección a la sociedad peruana.

Generarán tributos, especialmente los “impuestos”, para recaudar dinero para la realización de obras públicas, paralelo a esto, las riquezas del país eran otras fuentes de ingresos, como por ejemplo el guano de la isla, de la misma manera, la venta de recursos, y en el periodo de la guerra con Chile se establecieron tributos para afrontar la guerra del pacífico.

Finalmente señalaremos que los tributos, al constituirse una fuente de recursos en el país, en el periodo republicano, fueron establecidos hasta nuestros días con la finalidad de que el Estado tenga recursos

que puedan atender los servicios y puedan invertirlos en inversión social y proyectos de inversión en favor del desarrollo del país y, por consiguiente, en el bienestar de los ciudadanos, aun cuando esto no se cumple necesariamente.

En la actualidad, nuestra Constitución Política del Estado ha establecido de manera puntual en el Art. 74° que los “tributos se crean, modifican, o derogan (...). No surten efectos las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo. Asimismo, tenemos el Decreto Legislativo que señala que los tributos de manejo municipal en el que se consideran a los impuestos, contribuciones y tasas, los mismos que comprende a las licencias, los derechos y los arbitrios.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de las bases teóricas, consideramos que es importante las siguientes:

2.3.1. INCIDENCIA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

2.3.1.1. Aspectos Generales. -

En principio, señalaremos que los gobiernos locales, al constituirse en órganos descentralizados de poder, ejercen actos de gobierno, de administración y administrativos en determinada jurisdicción, limitada por la ley en el que ejercen poder.

Los gobiernos locales tienen una organización interna que se expresa en la de establecer, de parte de los funcionarios de elección popular local, funciones específicas; de esta forma, el alcalde representa al ejecutivo y, por tanto, es el ente encargado de gobernar y, en el caso específico, de encargarse del manejo tributario en la municipalidad.

Por otro lado, los Regidores son las personas encargadas de realizar las tareas de legislación local y fiscalización. En consecuencia, abordaremos el tema de manejo de los tributos por parte de los gobiernos locales, para lo cual hemos clasificado el desarrollo temático de la siguiente manera:

➤ **LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.-** Por arbitrios municipales entendemos como las prestaciones pecuniarias que da el ciudadano al gobierno local por un servicio que recibe en el caso particular de la municipalidad provincial de Chilca, podemos señalar que estas están orientadas al servicio:

1. Arbitrios municipales por limpieza pública. -

Es el tributo que se paga por el concepto de recojo de los residuos orgánicos e inorgánicos en la jurisdicción local, por cuyo concepto se establece un pago, por el servicio que presta el gobierno local.

Se ha señalado que este tributo graba una obligación a los ciudadanos por el servicio que recibe del recojo de residuos sólidos, los mismos que tienen por objetivo mantener la ciudad de manera limpia y ordenada. En consecuencia, resulta importante indicar que el Distrito Metropolitano de Chilca tiene aproximadamente una producción de 20 toneladas diarias de producción de residuos sólidos.

En ese contexto, los contribuyentes y habitantes del distrito de Chilca tienen la obligación de sostener este servicio a través del pago de esta tasa, sin embargo, se aprecia la existencia de un índice de morosidad de más de 80% de falta de pago, lo que obliga a que el gobierno local subsidie este servicio y, por tanto, desfinanciando su presupuesto que debiera ser empleado en el logro de objetivos de desarrollo en el ámbito local. Sin embargo, las causas de la falta de pago se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) Ausencia de una política de salubridad pública y en el recojo de residuos sólidos.
- b) Ausencia de un relleno sanitario para el tratamiento de los residuos sólidos.
- c) Escases de vehículos compactadores para el recojo de residuos sólidos.

- d) Falta de planificación y capacitación en el personal para el establecimiento de horarios en el recojo de limpieza.
- e) Falta de organización y planificación en el servicio del personal de limpieza encargado del recojo de residuos con unidades no motorizadas.
- f) Ausencia de implementos y materiales de protección y limpieza a los trabajadores.
- g) Falta de articulación con la sociedad civil de parte de las autoridades.

Los arbitrios se entiende como la tasa o tributo que el ciudadano cumple con pagar a la institución municipal como consecuencia de una contraprestación por el servicio que recibe, se considera en el presente a la limpieza pública porque la institución municipal provee de esta actividad a efectos de contar con una ciudad saludable, este recojo de limpieza pública necesariamente tiene que expresarse en una ordenanza municipal, la misma que debe ser aprobada por concejo municipal y ratificada por el gobierno local provincial para su aplicación siendo importante considerar que para que ingrese a tener vigencia estas deben ser publicadas de acuerdo al ordenamiento constitucional establecido.

1. Las formas de servicio de limpieza pública

En el distrito de Chilca se considera como formas de actividad de limpieza pública los siguientes:

- Recolección de residuos sólidos a través de camiones recolectores. Las mismas que se constituyen en el servicio que brinda la municipalidad distrital de Chilca en la recolección de residuos sólidos en los vehículos motorizados, las mismas que recorren el distrito, contando para ellos con una flota aproximada de 10 vehículos, y una cuadrilla aproximada de 60 obreros de limpieza.
- Recojo de residuos sólidos a través de las principales arterias del distrito, es el servicio que realizan determinados obreros y obreras en el barrido de los lugares o calles urbanas principales del distrito, cuya característica fundamental viene a ser el transporte que se hace en carretillas adecuadas especialmente y que es monitoreada por una sola persona.

2. Arbitrios municipales por servicio de Serenazgo.-

Es el pago que se realiza como consecuencia de que el gobierno local como parte de la política de lucha contra la delincuencia realiza un tributo el mismo que sirve fundamentalmente para la compra de vehículos, pago de los

agentes de Serenazgo, instrumentos que permitan reprimir la delincuencia y otros.

Este servicio, recientemente creado de manera orgánica y estableciéndose con un área específica, se encarga de luchar contra la inseguridad ciudadana, en el distrito metropolitano de Chilca, dicha acción es coordinada con la Policía Nacional del Perú y las juntas vecinales del distrito.

Asimismo, podemos indicar que la característica fundamental que tiene el Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca permite colegir que su actividad se encuentra establecida en tres actividades a considerar:

- Un primer aspecto vinculado a que se constituye en un ente especializado de la autoridad del alcalde y por tanto, a su servicio en diversas actividades que este lo establezca.
- Un segundo aspecto, se constituye en el servicio de patrullaje y vigilancia que realizan los efectivos de Serenazgo en las diversas arterias del distrito metropolitano de Chilca, con el propósito de mantener el orden y la seguridad pública de los ciudadanos en el que intervienen cuando existe alteración debido a la presencia de diversas acciones que se dan como

delincuencia, pandillaje, fiestas recreativas prohibidas en menores, tumultos, agresiones entre otros.

- En tercer aspecto, está vinculado con el servicio que prestan como consecuencia de que brindan una atención inmediata a la población cuando existe el llamado de la ciudadanía chilquense en la prestación de un servicio público para auxiliarlos o protegerlos frente a un peligro resultando eficiente su actividad debido a la cercanía que tienen con la población.

3. Arbitrios por parques y jardines. -

Es otro tributo que cobra el gobierno local, como consecuencia del mantenimiento de los parques y jardines en el distrito, aun cuando las mencionadas áreas de recreación no existen significativamente debido a que nunca hubo políticas de planificación urbana y casi siempre los propietarios que vendían terrenos nunca dejaron áreas de aporte.

2.3.1.2. Tributación Municipal.-

De acuerdo al Diccionario Municipal Peruano, entendemos a la Tributación como el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del estado

para su sostenimiento y suministro de servicios tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. ⁷

De lo que podemos inferir que, cuando hablamos de tributación municipal, nos estamos refiriendo fundamentalmente a la prestación pecuniaria que tienen los ciudadanos que habitan en una determinada jurisdicción y que los tributos que pagan son utilizados por el gobierno local que los representa para promover el desarrollo local.

2.3.1.3. Los tributos: impuestos, tasas y contribuciones de administración de los gobiernos locales. -

La tributación que por mandato legal tienen competencia los gobiernos locales están establecidos en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal que considera los impuestos, contribuciones y tasas, los mismos que a continuación desarrollaremos:

⁷ Soria del Castillo, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Ediciones Nova Print S.A.C., segunda edición, diciembre 2011. Pág. 331.

➤ **IMPUESTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:**

Por impuesto se entiende como el acto por el cual el Estado nos impone una carga u obligación para que éste cumpla con sus objetivos que es consolidar el bien común de los ciudadanos.

A decir del diccionario municipal, se entiende el impuesto como “el tributo que el estado cobra a las personas naturales y jurídicas de acuerdo con la ley con carácter obligatorio, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de servicios para que cada contribuyente y que constituyen instrumentos de práctica económica para dirigir la producción, mantener la estabilidad y redistribuir el ingreso”.⁸

Los Juristas ZVALETA BARRETO Y ZVALETA CURRAITERO definen al impuesto como “El tributo cuyo cumplimiento obligatorio no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado o la Municipalidad”⁹

⁸ SORIA DEL CASTILLO, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 162.

⁹ ZVALETA BARRETO. Myluska & ZVALETA CARRUITERO. Wilvelder. Manual para la Actividad Municipal. Editorial RODHAS. Primera Edición 2008. Pág 288.

Asimismo, el concepto de impuesto está configurado como “Los tributos creados a favor de los gobiernos locales (concejos Municipales y Distritales) cuyo cumplimiento no origina alguna contraprestación directa de la entidad edil hacia los pobladores o vecinos residentes en la respectiva jurisdicción geo-Política”¹⁰.

Es necesario que este solo puede ser creado por ley emitida por el congreso de la republica conforme señala la Constitución Política del Estado en su Artº 74. Cuando establece que “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones o tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de

¹⁰ BENDEZU NEYRA. Guillermo. Legislación Especial sobre Tributación Municipal “Exegesis y Casuística” Editorial FFECAAT. Primera Edición 2013. Pag.13.

la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”.

Las leyes de presupuesto y decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo (*)¹¹ .

En consecuencia, los gobiernos locales de ninguna manera están facultados a tener la potestad de crear, exonerar o suprimir, conforme los indica la jurisprudencia constitucional al indicarnos que “ La municipalidad demandada había excedido la potestad tributaria delegada que le confiere la Constitución al cobrar bajo la denominación de derechos un tributo, que es en el fondo un impuesto, el cual según la Carta Política sólo puede ser creado por ley”¹²

Los impuestos que son de manejo municipal son los siguientes:

¹¹ CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. CAPITULO IV. REGIMEN TRIBUTARIO.ART. 74. Y (*) texto según Art. Único de la ley N°28390 (P.17-11-04).

¹² DIALOGO CON LA JURISPRUDENCIA.T.3 Pág. 115. Ej. Del 05-09-94.

➤ **CLASES DE IMPUESTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:**

a) Impuesto Predial.-

En opinión del Jurista SOTO LLERENA “El Impuesto predial es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización es competencia y atribución exclusiva de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio.

Este impuesto es de periodicidad anual y se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos”¹³

En consecuencia, podemos decir que este impuesto es el que ha sido creado con el manifiesto propósito de gravar a los predios, conforme señala los juristas en materia tributaria del Estudio CABALLERO BUSTAMENTE, cuando comentan y señalan que conforme indica el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, se consideran predios a los terrenos , las edificaciones (casas, edificios etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losas, etc.) que constituyen partes

¹³ SOTO LLERENA Valentín. TRIBUTACION MUNICIPAL. Lluvia Editores. Primera Edición 2010. Pág. 39.

integrantes del mismo , que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación¹⁴ .

b) Impuesto de Alcabala. -

El impuesto de alcabala grava las transferencias inmuebles urbanas y rústicas en el porcentaje que señala la ley, conforme señala el Diccionario Jurídico CABANELLAS dice que grava a las propiedades “el tributo un tanto por ciento (%) del precio o valor de las cosas, que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compra – venta y que ambos contratantes debían en la permuta. Por injusto, fue abolido ya a mediados del siglo XIX en España”¹⁵

c) Impuesto al Patrimonio Vehicular. -

Es la imposición del tributo a quien ostente en propiedad un vehículo automotor, debiendo cancelarse en cada periodo anual, considerando su antigüedad no mayor del trienio¹⁶.

¹⁴ ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE. Manual Tributario Edición 2004. Editorial El Rosal Pág. 153.

¹⁵ CABANELLAS. Diccionario Jurídico Elemental Cabanellas. s/d.

¹⁶ Decreto Supremo N° 156- 2004-EF.Art.30.

d) Impuesto a las Apuestas. -

Es el gravamen fiscal a los ingresos dinerarios de las instituciones organizadoras y/o promotoras de certámenes o eventos hípicos (carrera de caballos y otros semejantes, en los cuales haya apuestas entre concurrentes o aficionados.

e) Impuesto a los Juegos. -

Es el gravamen fiscal aplicado a los juegos convencionales y los de azar, estando bajo el control o fiscalización de la autoridad edilicia respectiva.

f) Impuestos a los Espectáculos no Deportivos. -

Es el tributo abonado por ingresar a un espectáculo público no deportivo realizado en locales abiertos y cerrados a la clientela ocasional o habitual de acuerdo a su afición o preferencia.

2.3.1.4. La contribución, tributo de competencia de los gobiernos locales. -

La Contribución Especial de obras públicas.

Concepto.- Por contribución en la esfera municipal podemos entender conforme señala el Doctor Zavaleta Carruitero la contribución es el “tributo cuya obligación tiene hecho

generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales o municipales”¹⁷; es decir cuando se realiza una obra que beneficia al sector donde habita como por ejemplo un asfaltado de vía del cual es beneficiario el vecino tiene la obligación de contribuir.

Según el Diccionario Municipal se define a la contribución como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”¹⁸.

Finalmente, es necesario señalar que los impuestos tienen su origen por mandato constitucional, el poder legislativo y, en el caso de las contribuciones y tasas, por los correspondientes consejos municipales de los gobiernos locales.

➤ **TASAS, TRIBUTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES.**

Por tasa debemos entender como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un

¹⁷ Zavaleta Barreto Myluska y Zavaleta Carruitero Wilverder. Manual para la Actividad Municipal. Op. Cit. Pág. 288.

¹⁸ Soria del Castillo, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 83.

servicio de origen contractual”.¹⁹ Así mismo la tasa a decir del Doctor Zavaleta Carruitero y la Doctora Zavaleta Barreto, “la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado o la municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente”.²⁰ Podemos afirmar categóricamente que las tasas comprenden tres aspectos en el ámbito municipal, las mismas que son los siguientes:

➤ **Clasificación de las tasas. -**

Las tasas se clasifican en los gobiernos locales de la siguiente forma:

a) Los arbitrios. -

Tradicionalmente, se comprende conforme indica ZAVALETA, Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por una contraprestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre

¹⁹ Soria del Castillo, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 320.

²⁰ Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 288.

otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

b) Los derechos. -

Son derechos que se pagan, basadas en la regla de la razonable equivalencia del servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos o municipales²¹.

c) Las licencias. -

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular, que por razón de interés público, están sujetas a control o fiscalización²².

1. Ordenanzas que regulan las tasas y arbitrios municipales.

Podemos considerar como el marco normativo local, que regula los arbitrios municipales, a las ordenanzas expedidas por el concejo municipal, las mismas que son las siguientes:

²¹ Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 355.

²² Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 356.

2. ¿Quiénes deben pagar los arbitrios municipales?

Son todos los ciudadanos que habitan en el distrito metropolitano de Chilca, ya sea en su condición de propietario o inquilino, quienes son beneficiarios de este servicio, eso en el caso de ser personas naturales y los representantes de las personas jurídicas que habitan en el distrito.

3. ¿Cuándo se pagan los arbitrios municipales?

Los arbitrios municipales tienen un pago de naturaleza anual, de forma periódica, sin embargo, ésta puede efectivizarse de manera fraccionada, es decir, trimestralmente.

4. ¿Existe algún incentivo si pago por adelantado los arbitrios?

Como parte de una política de incentivos, el gobierno local ha creído conveniente realizar sorteos que permitan beneficiarse a los contribuyentes puntuales en el ámbito del distrito de Chilca, los mismos que se benefician de canastas de víveres y artefactos eléctricos por su puntualidad.

5. ¿Cuándo se vence los plazos para pagar los arbitrios municipales?

Los arbitrios municipales se pagan con una periodicidad anual en cuyo caso su vencimiento es el último día de diciembre y trimestralmente los últimos días del mes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

6. ¿Quiénes están exonerados al pago de arbitrios municipales?

Los exonerados al pago de arbitrios municipales conforme la ley lo señala son en primer lugar los pensionistas que cuenten con una sola propiedad, asimismo, las entidades estatales, las iglesias, los bomberos.

2.3.2. GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILCA

A. Aspectos Generales

Señala Dolores Rufián que la gestión municipal es un concepto amplio y contiene aspectos políticos, administrativos, financieros, económicos o sociológicos de la organización y actuación municipal y de sus relaciones con otras administraciones del Estado y con los particulares y que está referida a la preocupación por los resultados de la actividad municipal

Así mismo señala esta autora, que la optimización del gasto público local está referida a la manera de alcanzar un máximo de

satisfacción de las necesidades de los ciudadanos con la gestión de unos medios escasos. Por lo tanto, requiere que el gasto local sea eficaz y eficiente.

El grado de eficacia del gasto local –precisa-, está medido por el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de actuación municipal y se refiere fundamentalmente a si han sido cubiertas las necesidades que el municipio se había propuesto satisfacer, en el tiempo previsto y con los destinatarios previstos.

El grado de eficiencia del gasto local se refiere a si los objetivos previstos han sido cumplidos con el menor costo económico posible.

La eficacia y eficiencia del gasto público local requieren de una planificación y un presupuesto adecuados y flexibles que permitan, por un lado, ir modificando ciertas decisiones, conforme va avanzando la ejecución de los presupuestos, de manera que se cumplan los objetivos previstos, por otro, contar con una serie de indicadores de la eficacia y eficiencia de los programas de actuación municipal, que no siempre han estado presentes en los presupuestos municipales.

Para la gestión municipal del gasto lo importante es el objetivo a cumplir y, al gestionar, tener los instrumentos precisos que nos

indiquen las desviaciones y aquéllos que nos permitan corregir el curso de la actuación en función de los resultados.²³

A continuación, definiremos algunos conceptos elementales que permitan comprender la labor del gobierno local.

1. GOBIERNO.-

Según conceptúa Álvarez Illanes, se entiende por gobierno al “conjunto de personas (funcionarios y servidores públicos) y organismos que gobiernan o dirigen una división político – administrativa (estado, niveles de gobierno, poderes del estado) el cual tiene por objeto: dirigir, controlar y administrar las instituciones del estado, así como regular una sociedad política y ejercer autoridad”.²⁴

2. NIVELES DE GOBIERNO.

Los niveles de gobierno que la ley considera son tres:

- a) Nivel de gobierno central.
- b) Nivel de gobierno regional.
- c) Nivel de gobierno local.

²³ RUFÍÁN D. Algunas Dimensiones de la Gestión Municipal. Repositorio CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/19136/S9300076_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Visitado el 18 de diciembre del 2019.

²⁴ Álvarez Illanes Juan Francisco. Editorial Pacífico S.A.C. Primera edición, 2016. Pág. 10.

3. GOBIERNO LOCAL Y GESTIÓN PÚBLICA.-

Se entiende por gestión al conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas²⁵.

4. MUNICIPIO, MUNICIPALIDAD, GOBIERNO LOCAL Y AUTONOMÍA LOCAL. -

Nuestra legislación constitucional y municipal, al señalar sobre esta institución local, indistintamente utiliza la terminología para mencionarlas, por tanto, señalaremos algunos conceptos:

Los profesores CURRUITERO y CASTAGNE postulan a una definición “En la actualidad el Municipio, es la circunscripción territorial en que se divide administrativamente un Estado, dotada de cierto grado de autonomía para manejar los asuntos de su competencia y regida por un Concejo cuyos miembros son elegidos por los vecinos del lugar”²⁶

La municipalidad es entendida de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española “es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por

²⁵ Danós Ordoñez Jorge. Diccionario de Gestión Pública. Editorial Grijley. Primera Edición E.I.R.L. 2009. Pág. 182.

²⁶ FERNANDO CURRUITERO LECCA/ CARLOS ALBERTO CASTANAGE SAVEDRA. Manual del Regidor municipal. Editores estudio. Primera Edición 2007. Pag.27.

un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio”.²⁷ Los gobiernos locales tienen una connotación distinta y se entiende de la siguiente forma como canales inmediatos de participación ciudadana según señala nuestra Ley Orgánica de Municipalidades 29792.

El ingeniero Quevedo Aguilera, señala que debemos entender que “El gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo”.²⁸

5. AUTONOMÍA MUNICIPAL. -

El Maestro Sanmarquino en derecho municipal GODOS RAZURI indica que “La Autonomía Municipal, es el atributo que tienen los municipios para administrar o gestionar los intereses propios, los asuntos locales que le son de su competencia en forma libre, sin injerencias extrañas, con su propia organización, y conlleva la facultad de darse normas,

²⁷ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014). «ayuntamiento». Diccionario de la lengua española (23.^a edición). Madrid: Espasa.

²⁸ QUEVEDO AGUILERA. Wilberto. Enfoque Gerencial de la Municipalidad. Editorial San marcos .Primera Edición 1998.Pag.31.

crear derecho, tener un ordenamiento legal dentro del ámbito local , tener una competencia o un conjunto de asuntos y servicios propios y con autoridades municipales elegidas por el voto popular²⁹ .

6. FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR. -

Los funcionarios de elección popular son aquellos que han sido elegidos mediante sufragio electoral en un proceso electoral, y son las autoridades representativas encargadas de conducir el gobierno local por el periodo de 04 años que manda la ley, en consecuencia, como mandatarios locales pueden ser revocados o vacados en el cargo dependiendo de la voluntad popular y se encuentran sometidos a fiscalización y control en sus funciones.

➤ FUNCIONARIO PÚBLICO. -

El Código Penal en su Art. 425 inc. b). establece que son funcionarios de elección popular “Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso aquellos que emanan de elección popular.” Se trata de aquellos que ejercen la función pública en virtud de un proceso de elección política, esto es, a través del sufragio universal; por otro lado están los

²⁹ GODOS RAZURI. Víctor. Derecho Municipal. EDDITORA IDEMSA. Lima 2002.Pag. 344- 345.

funcionarios de confianza, quienes son designados por otros de mayor nivel y no resultan de elección popular”³⁰

➤ **ALCALDE. -**

El alcalde es la figura unipersonal más importante de cada provincia o distrito de la organización territorial del Perú. El alcalde electo es quien encabeza la lista ganadora en las elecciones. Es responsable de la administración pública municipal y de los servicios comunales, es representante político del municipio y presidente del cabildo. Concentra un conjunto de facultades formales e informales que lo sitúan en una condición privilegiada de la vida política municipal.³¹

➤ **REGIDORES. -**

Son los ciudadanos elegidos en proceso electoral convocado por el Estado, para cumplir funciones al interior de las municipalidades cuya representación obliga a que cumplan funciones legislativas y fiscalizadoras; pudiendo en

³⁰ VLADIMIR LEON VIDALHESBERT BENAVENTE CHORRES, LEONARDO CALDERON TORRES. El Funcionario Público, Las Sanciones Penales en Delitos por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A. Primera Edición 2015.Pag. 25.

³¹ VICTOR HUGO TINOCO, WALBE SENEFELDER HIDALGO LOZANO, PERCY CAMONES CABALLERO. ¿Cómo Ser Alcalde? .AFA Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014.Pag.90.

algunos casos tener la función de representación cuando esta función es delegada por el alcalde o concejo municipal.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo es necesario conceptuar el significado de las palabras. Consideramos que para un mejor entendimiento, es necesario el establecimiento del significado de las palabras e instituciones jurídicas vinculadas al tema investigativo y que supone básicamente sobre la responsabilidad de los funcionarios de elección popular de los gobiernos locales, en la aplicación de su función ejecutiva, legislativa y de administración del medio ambiente, en la provincia de Huancayo. Las mismas que definimos de la siguiente forma:

A. AUTONOMÍA.-

El Doctor SANCHEZ MORON dice: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los ayuntamientos (en el caso de nuestro gobiernos locales) para gestionar, organizar e intervenir una parte importante de los asuntos públicos, bajo responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”³².

³² SANCHEZ MORON. Miguel. Derecho Administrativo .Parte General. Décima Edición. Editorial TECNOS (Grupo Anaya S. A.) 2014. pág. 359.

B. AUTONOMÍA POLÍTICA.-

QUINTANA ROLDAN , define: “La autonomía municipal como un derecho del municipal para que, dentro de la esfera de su competencia , elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de conveniencia social (ordenanzas municipales) resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos de su comunidad (asuntos locales); que tenga además, con potestades propios para crear tributos y que goce de la libre disposición de su hacienda municipal”³³

C. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.-

Atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para el dictado de normatividad que regule el funcionamiento de las municipalidades, en cuanto a la elaboración de su estructura orgánica y recursos humanos. Mediante el cual se confiere capacidad de organizar, gestionar, resolver asuntos de carácter administrativo, supervisa la prestación de servicios públicos, hacer cumplir sus normas, regular su estructura orgánica, de su personal y de sus empresas³⁴.

D. AUTONOMÍA ECONÓMICA.-

La autonomía de los gobiernos locales debe entenderse como que los gobiernos locales son independientes para elaborar y ejecutar su

³³ QUINTANA ROLDAN .C. DERECHO MUNICIPAL .PORRUA MEXICO D.F. 1995 PAG 194.

³⁴ MARINO PINEDA FIDEL. ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades. Editor Marketing Consultores S.A. primera Edición 2007. Pag.30.

presupuesto institucional en programas y proyectos que hayan formulado y programado para un determinado ejercicio presupuestal, con o sin la participación de la sociedad civil; asimismo, pueden concertar operaciones de endeudamiento interno sin requerir, autorización previa de alguna entidad pública. Obviamente esta autonomía económica, al igual que la política y administrativa, no es ilimitada, y está sujeta a las normas nacionales sobre finanzas públicas ³⁵

E. ALCALDE. –

El alcalde es la figura unipersonal más importante de cada provincia o distrito de la organización territorial del Perú. El alcalde electo es quien encabeza la lista ganadora en las elecciones. Es responsable de la administración pública municipal y de los servicios comunales, es representante político del municipio y presidente del cabildo. Concentra un conjunto de facultades formales e informales que lo sitúan en una condición privilegiada de la vida política municipal.³⁶

³⁵ JOSE FRANCISCO ALARCÓN JUSTO. Arte y Secretos para Gobernar con Éxito. Jurista Editores. Primera Edición 2014. Pág. 223-224.

³⁶ VICTOR HUGO TINOCO, WALBE SENEFLDER HIDALGO LOZANO, PERCY CAMONES CABALLERO. ¿Cómo Ser Alcalde? .AFA Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014.Paag.90.

F. FUNCIONARIO PÚBLICO.-

El Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa, Dec. Leg. 276)³⁷ define por funcionario público como aquel que es elegido o designado por la autoridad competente, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. A su vez se expresa que servidor público es el ciudadano en ejercicio que presta servicios en entidades de la administración pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de ley, en jornadas legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares.

G. FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR.-

El Código Penal en su Art. 425 inc. b) Establece que son funcionarios de elección popular “Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso aquellos que emanan de elección popular.” Se trata de aquellos que ejercen la función pública, en virtud de un proceso de elección política, esto es, a través del sufragio universal; por otro lado, están los funcionarios de confianza, quienes son designados por otros de mayor nivel y no resultan de elección popular”³⁸

³⁷ Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa, Dec.Leg.276).

³⁸ VLADIMIR LEON VIDALHESBERT BENAVENTE CHORRES, LEONARDO CALDERON TORRES .El Funcionario Público, Las Sanciones Penales en Delitos por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A. Primera Edición 2015. Pág. 25.

H. GOBIERNO LOCAL.-

Se señala que, “Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.³⁹

I. MUNICIPIO.-

MALLAP RIVERA, en sus comentarios al ordenamiento jurídico municipal, señala que al municipio debemos conceptuarlo como “la entidad social integrada por tres elementos inseparables: la población, el territorio y el poder municipal (capacidad de autogobierno)”⁴⁰

J. MUNICIPALIDAD.-

La Municipalidad es la representación jurídica que el Municipio adopta aquí la condición de una Institución con Personería Jurídica y, en consecuencia, teniendo claro la identificación, va a encontrarse posibilitado de realizar actos jurídicos en los ámbitos de la competencia que la ley le señala, las que serán desarrollados por el alcalde, regidores, funcionarios y servidores públicos locales.

³⁹ LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972. TÍTULO PRELIMINAR. ART.1. Gobiernos Locales. 2003.

⁴⁰ MÁLLAP RIVERA. Johnny. Editorial Gaceta jurídica. Primera Edición 2013.Pag.9.

K. ORDENANZA.-

Las Ordenanzas Municipales vienen a ser la ley dentro de la localidad, emitida por el concejo municipal y de cumplimiento obligatorio por parte de los ciudadanos que habitan en la jurisdicción, básicamente porque a través de este instrumento jurídico normará la prestación de servicios, establecerá su organización interna, en materia tributaria y otros aspectos, orientados a conseguir el desarrollo local.

Asimismo, conforme señala el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para que tengan vigencia estas deberán ser publicadas, en el diario oficial El Peruano, el diario encargado de las publicaciones judiciales, de cada jurisdicción, en los carteles judiciales y los portales electrónicos.⁴¹ Las Ordenanzas son emitidas por el Concejo Municipal, suscritas por el alcalde respectivo y el secretario general del concejo, y rigen al día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efectos las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.⁴²

⁴¹ Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. "Las ordenanzas los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneraciones del alcalde y dieta de los regidores deben ser publicados:(...)"

⁴²Art.40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. "Las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y

L. TRIBUTOS.-

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que demanda el cumplimiento de sus fines⁴³

K. CONTRIBUCIONES.-

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generar beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.⁴⁴

N. IMPUESTOS.-

Tributo que el Estado cobra a las personas naturales y jurídicas de acuerdo con la ley, con carácter obligatorio, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de servicios para cada contribuyente, y que constituyen instrumentos de práctica económica para dirigir la producción, mantener la estabilidad y redistribuir el ingreso⁴⁵.

O. TASAS. -

Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generar la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el

supervisión de los servicios públicos en materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

⁴³ SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág 331.

⁴⁴ SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág 83

⁴⁵ SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág 162

contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.⁴⁶

P. ARBITRIOS. –

Tasa que se genera por la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente. Usualmente comprende el servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y de la seguridad ciudadana.⁴⁷

Q. MOROSIDAD. –

Entendemos como la situación o condición que adopta una persona como consecuencia de su incumplimiento a obligaciones de naturaleza tributaria o financiera que lo ponen en una condición de persona no fiable.

R. RECAUDACIÓN. –

Proceso por el cual el gobierno local a través de la instancia pertinente o correspondiente genera sus ingresos propios, en este sentido el gobierno local mediante la Ley de Tributación Municipal D.L. 776 tiene la capacidad o está facultado a establecer sus ingresos propios en el manejo de impuestos, tasas y contribuciones para lo cual cuenta con una dirección de rentas y/o recaudación tributaria.

⁴⁶ SORIA DEL CASTILLO. Sonia .Diccionario Municipal Peruano. Ob cit.Päg 320.

⁴⁷ SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit.Päg 320.

2.5. MARCO FORMAL O LEGAL. -

El marco legal en la presente investigación está referido a las leyes y otros reglamentos donde se fundamenta la investigación, para efectos de la presente señalaremos como los más importantes sobre el tema en mención las siguientes:

➤ **La Constitución Política Del Estado.**

Artº 74 “Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear modificar o suprimir contribuciones o tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites de la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a la periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación”.

➤ **Ley de Tributación Municipal. -**

Establecida mediante Decreto Legislativo N° 776, señala de manera taxativa los impuestos que están a cargo de los gobiernos locales y son:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos no deportivos.

Asimismo, son de competencia municipal los referidos a las contribuciones y tasas establecidas en los artículos:

Art. 60°. Marco normativo de las Contribuciones.

“Conforme señala el artículo 4, el Art° 195 y el Art° 74 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley.

En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales.

- a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, con los límites dispuestos por el presente título, así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación”.

Artículo 66 Marco Normativo de las Tasas. -

“Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generar la prestación efectiva por las Municipalidades de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

La tasa no es el pago que se recibe por un servicio de índole contractual”.

Dentro de estas podemos considerar a los arbitrios, las contribuciones por obra pública y las licencias.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Métodos generales de investigación:

El método general que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue el método científico jurídico, donde se formula el problema, se da la respuesta adelantada mediante hipótesis y se contrasta las hipótesis para llegar a las conclusiones.

Según Mauro Zelayaran, el método científico “es el procedimiento lógico que debe seguir el pensamiento en la búsqueda de nuevos conocimientos, sobre algún objeto o fenómeno concreto, desde el planteamiento del problema hasta la elaboración del informe de investigación. En el campo de las Ciencias del Derecho, es el medio de cognición de las situaciones y relaciones jurídico-sociales para la formulación de nuevas normas o sistemas jurídicos”. “Por investigación jurídica debemos entender el conjunto de técnicas, procedimientos tendientes a la identificación, individualización, clarificación y registro de las fuentes del conocimiento

jurídico en sus aspectos sistemáticos y filosóficos; normativo, jurídico-social e integral.” 48

b. Métodos específicos de investigación

Método de Análisis Síntesis. - Este método se utilizó al hacer un estudio de las causas y elementos de la incidencia de los arbitrios municipales en la gestión municipal del distrito de Chilca el 2016

c. Entre los métodos particulares de investigación. -

Estos métodos de naturaleza particular nos permitieron realizar una interpretación de las normas que regulan los arbitrios municipales, en el contexto de su relación con el derecho público, encargado de normar las funciones de las autoridades del gobierno local.

- **Método Exegético.-** Que permitió conocer taxativamente las normas jurídicas y el sentido que quiso darle el legislador, tanto nacional como local.
- **Método Sistemático.-** Que permitió una interpretación de las normas que regulan sobre los arbitrios municipales, teniendo concordancia con todo el conjunto de normas estructuradas, desde la Constitución Política del Estado y el derecho tributario.

⁴⁸ PALACIOS VILELA, ROMERO DELGADO, ÑAUPARI. PAITAN. H. Metodología de la Investigación Jurídica. Edit. Grijley. Pag. 129.

3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

3.2.1. Tipo de investigación

El presente estudio pertenece al tipo de investigación jurídica, porque tiene como objeto de estudio la recaudación de los arbitrios municipales que comprende el derecho municipal. “La investigación jurídica también se divide en investigación aplicada, este tipo de investigación, en cambio, tiene un fin práctico, utilitario como es el de resolver los problemas en la administración de justicia o mejorar el sistema judicial, a fin de optimizar la protección de los bienes jurídicos y mejorar las relaciones entre los miembros de una sociedad, alcanzando la justicia la armonía y la paz sociales”.⁴⁹

Según su finalidad este trabajo de investigación pertenece a la investigación aplicada, puesto que tiene como bases legales: La Constitución Política Del Estado, Ley de Tributación Municipal, Marco normativo de las Contribuciones y Marco Normativo de las Tasas, los cuales son fundamentos para demostrar la hipótesis y los objetivos planteados y describir la incidencia de los arbitrios municipales en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca en 2016.

Según McMillan James H., Schumacher Sally traducido por Sánchez Baidés “la investigación aplicada se centra en un campo de práctica

⁴⁹ PALACIOS VILELA, ROMERO DELGADO, ÑAUPARI. PAITAN. H. Metodología de la Investigación Jurídica. Edit. Grijley. pag.115

habitual y se preocupa por el desarrollo y la aplicación del conocimiento obtenido en la investigación sobre dicha práctica. (...) La investigación aplicada (al contrario que la básica) alcanza un conocimiento relevante para dar solución (generalizable) aun problema general. En otras palabras, los estudios aplicados se centran en los problemas de investigación habituales en un campo determinado. La investigación aplicada comprueba la utilizada de las teorías científicas y determina las relaciones empíricas y analíticas dentro de un campo determinado.⁵⁰

Se llama investigación aplicada por que en base a investigación básica, pura o fundamental, en las ciencias fácticas o formales que hemos visto se formulan problemas e hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad.⁵¹

3.2.2. Nivel de investigación:

La investigación realizada pertenece al nivel de investigación Descriptivo, ya que se da a conocer sobre las actuaciones de las autoridades del gobierno local a partir de realizar un análisis sobre la gestión municipal y por consiguiente las responsabilidades que asumen

⁵⁰ McMillan James H., Schumacher Sally traducido por Sánchez Baidés J. Op. Cit. Pp 23-24

⁵¹ Naupas Paitan H., et.al. Op. Cit. P. 71.

los ciudadanos en cuanto se refiere al cumplimiento del pago de los arbitrios municipales.

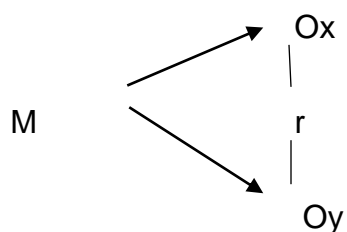
Las investigaciones descriptivas consisten en señalar los elementos, las características del problema de estudio tal como se presenta en un espacio y tiempo determinado, para darnos a conocer de ¿Cómo se presenta el problema?, ¿Cuáles son sus síntomas?, ¿Cuántos elementos lo integran? Y ¿Qué está ocurriendo en la realidad?; en este nivel de investigación el investigador no pretende dar una explicación del porqué del problema, sino simplemente es una narración detallada y ordenada de los hechos de la realidad tal como se presenta.⁵²

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Según la formulación del problema y los objetivos de la presente investigación se aplicó el diseño descriptivo correlacional, a través de este diseño demostramos el tipo de relación que existe entre las variables recaudación de los arbitrios municipales y la gestión municipal, que resultó muy significativa, una correlación significativa indica una relación directa.

⁵² Sierra Bravo R. Op. Cit. p. 34

El esquema de la investigación descriptivo correlacional es el siguiente:



Dónde:

M =Muestra conformada por 179 pobladores del distrito Metropolitano de Chilca.

Ox =Observación de la variable X: recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Metropolitano de Chilca en 2016.

OY =Observación de la variable Y: Gestión municipal en el distrito de Metropolitano de Chilca en 2016

r =Relación de las variables estudiadas

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA:

3.4.1. Población:

Estuvo constituido por el número de 91 851 pobladores electores en el distrito Metropolitano de Chilca, incluido los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad distrital de Chilca.

3.4.2. Muestra:

La muestra fue representada por 179 ciudadanos de la provincia de Chilca.

Para determinar el tamaño de la muestra se empleó la siguiente fórmula aplicable para poblaciones finitas.

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{S^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra

Z= Nivel de confianza

P = Probabilidad de ocurrencia del fenómeno

Q = Probabilidad de no ocurrencia del fenómeno

N = Población

S = Nivel de error

Se tomará como universo el número de pobladores de la provincia de Chilca, que según el INEI para el año 2016 fueron 91 851 entonces:

Para: N = 91 851

Z= 1.34

P= 50 %

Q= 50 %

S= 5%

Reemplazando valores en la fórmula se obtiene:

$$n = 179$$

Técnicas de Muestreo: La técnica de muestro que se aplicó fue el muestreo no probabilístico por la misma razón que los elementos de la población tiene la misma posibilidad de ser escogidos, así mismo las muestras no probabilísticas son esenciales en los diseños de investigación por encuestas en las que se pretende hacer estimaciones de variables en la población.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Técnica e instrumentos de recolección de datos

A) Técnicas de recolección de datos:

En el presente trabajo de investigación la técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la encuesta que permitió recoger información para consolidar las bases teóricas para ello se utilizó como instrumento fichas: textuales, de comentario, mixtas, bibliográficas, de resumen y hemerograficas, así como también la técnica bibliográfica con la que se recolectó los datos bibliográficos.

B) Instrumentos de recolección de datos:

El instrumento fue el cuestionario que se aplicó a la muestra. Este instrumento fue construido de acuerdo a los indicadores de la Operacionalización de la variable, con éste instrumento se recolectó datos sobre la recaudación de los arbitrios municipales y la gestión municipal en el distrito Metropolitano de Chilca en 2016

Estos instrumentos fueron validados por juicio de expertos, asimismo, se determinó la confiabilidad a través de la técnica del Test-Retest que consistió en aplicar el instrumento a una muestra de sujetos en dos momentos temporales distintos y se realizó la correlación con el Alfa de Cronbach que resultó cercana a uno, por lo que se le consideró confiable.

3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos. -

En el presente trabajo de investigación las respuestas de los instrumentos aplicados a la muestra en estudio se sometieron a tres operaciones: recolección de datos, procesamiento de la información y presentación de los resultados. Para el análisis se aplicó la técnica de la estadística para descifrar lo que revelan los datos recolectados.

Para el procesamiento y análisis de datos se realizó los siguientes procedimientos:

- Selección de la muestra por accesibilidad
- Diseño de los instrumentos de evaluación
- Validación de los instrumentos
- Aplicación del instrumento para recabar información
- Tabular los datos en una sábana de información
- Procesar los datos mediante el paquete estadístico SPSS V22

- Interpretación de los datos
- Discusión de los datos con los antecedentes, con los objetivos, con las hipótesis planteadas en el estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

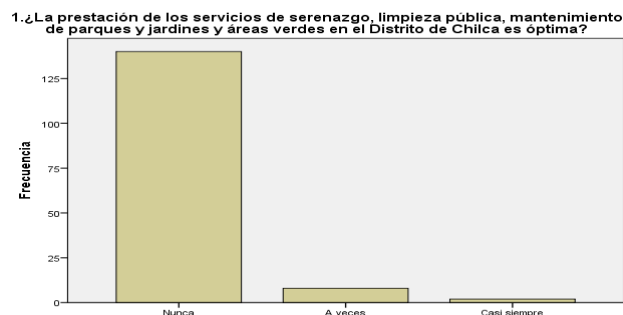
4.1.1. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

TABLA 01

¿La prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el Distrito de Chilca es óptima?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	12	5,3	5,3	98,7
Casi siempre	7	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRAFICO 01



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos

contestaron que nunca la prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el distrito de chilca es óptima, mientras que un 5,3% contesto que solo en algunas oportunidades la prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el distrito de chilca es óptima, mientras que el resto contesto lo contrario.

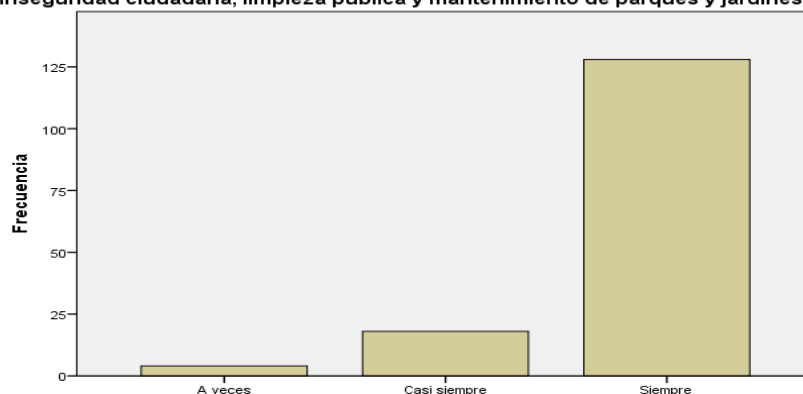
TABLA 02

2. ¿Considera usted que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	10	2,7	2,7	2,7
Casi siempre	29	12,0	12,0	14,7
Siempre	140	85,3	85,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 02

2. ¿Considera usted que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 85,3% de los mismos contestaron que siempre se considera que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines, mientras que un 12% contesto que solo en algunas oportunidades se considera que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines, mientras que el resto contesto lo contrario.

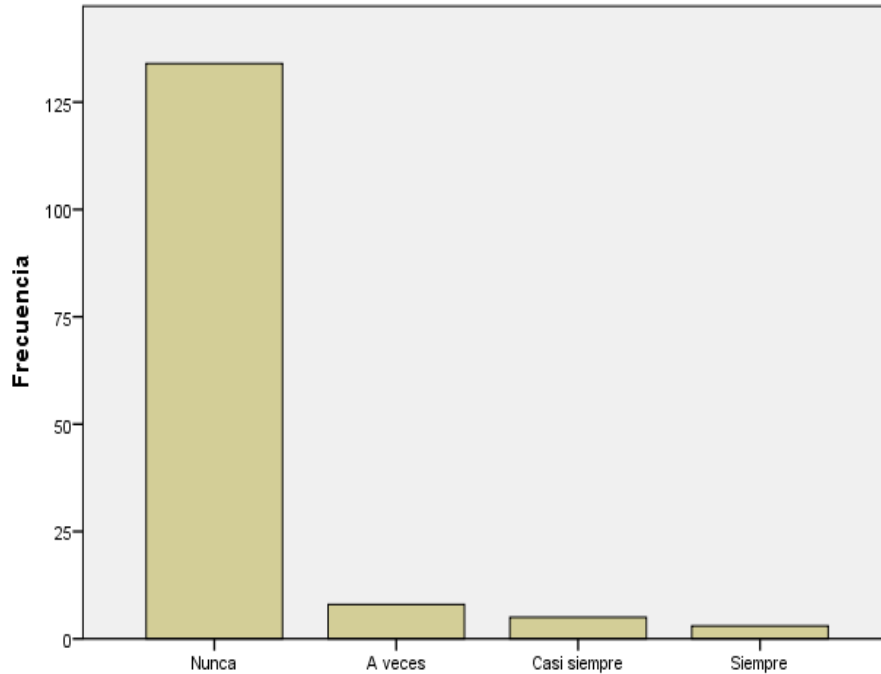
TABLA 03

3. ¿Aprueba usted la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, Limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	144	89,3	89,3	89,3
A veces	15	5,3	5,3	94,7
Casi siempre	15	3,3	3,3	98,0
Siempre	8	2,0	2,0	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 03

3. ¿Aprueba usted la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, Limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 89,3% de los mismos contestaron que nunca aprueba la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito, mientras que un 5,3% contestó que solo en algunas oportunidades podría aprobar la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito, mientras que el resto contestó lo contrario.

4.1.2. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

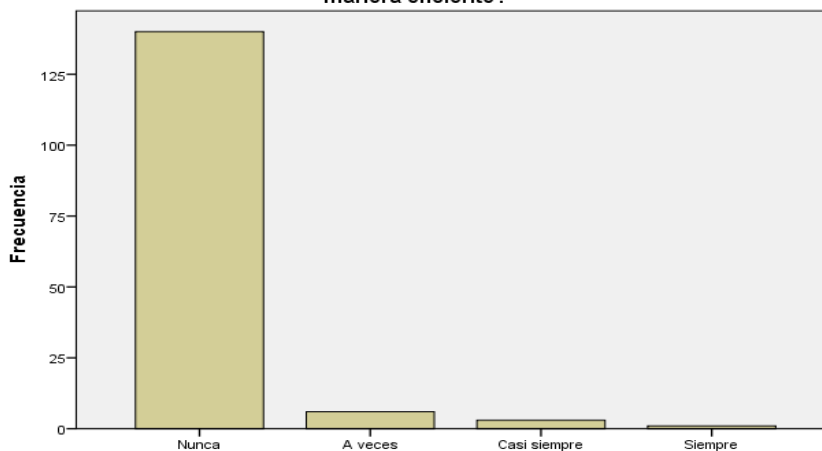
TABLA 04

4. ¿La municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	10	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	8	2,0	2,0	99,3
Siempre	1	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 04

4. ¿La municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca la municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad

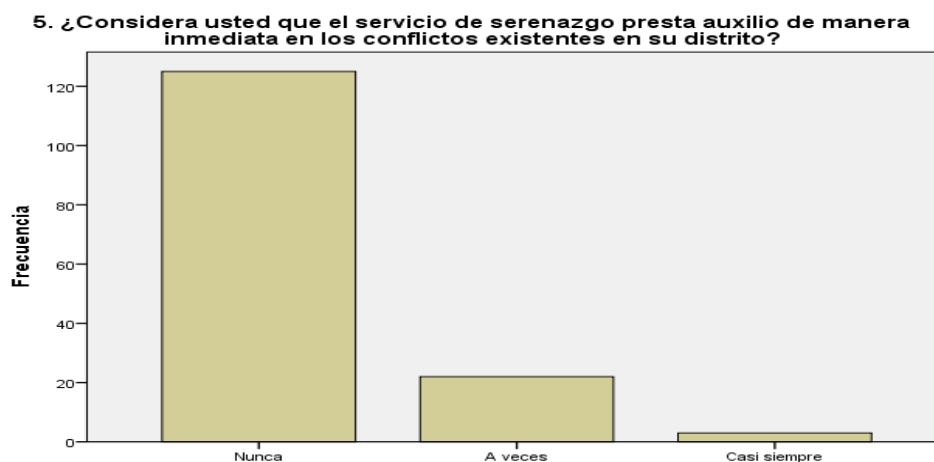
ciudadana de manera eficiente, mientras que un 4% contestó que solo en algunas oportunidades la municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 05

5. ¿Considera usted que el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	150	83,3	83,3	83,3
A veces	26	14,7	14,7	98,0
Casi siempre	3	2,0	2,0	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 05



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito

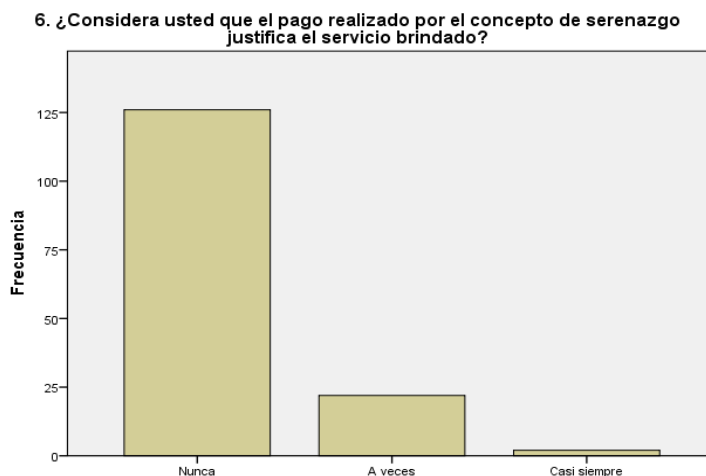
metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 83,3% de los mismos contestaron que nunca considera que el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito, mientras que un 14,7% contesto que solo en algunas oportunidades el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito, mientras que el resto contesto lo contrario.

TABLA 06

6. ¿Considera usted que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	144	84,0	84,0	84,0
A veces	29	14,7	14,7	98,7
Casi siempre	6	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 06



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 84% de los mismos contestaron que nunca considera que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado, mientras que un 14,7% contesto que solo en algunas oportunidades considera que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado, mientras que el resto contesto lo contrario.

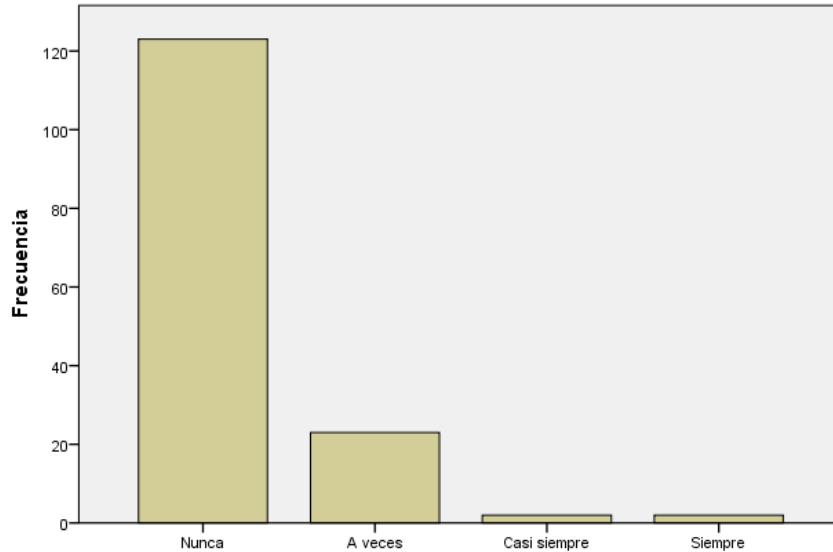
TABLA 07

7. ¿Usted cree que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	140	82,0	82,0	82,0
A veces	23	15,3	15,3	97,3
Casi siempre	8	1,3	1,3	98,7
Siempre	8	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 07

7. ¿Usted cree que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 82% de los mismos contestaron que nunca el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana, mientras que un 15,3% contesto que solo en algunas oportunidades considera que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana, mientras que el resto contesto lo contrario.

4.1.3. TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

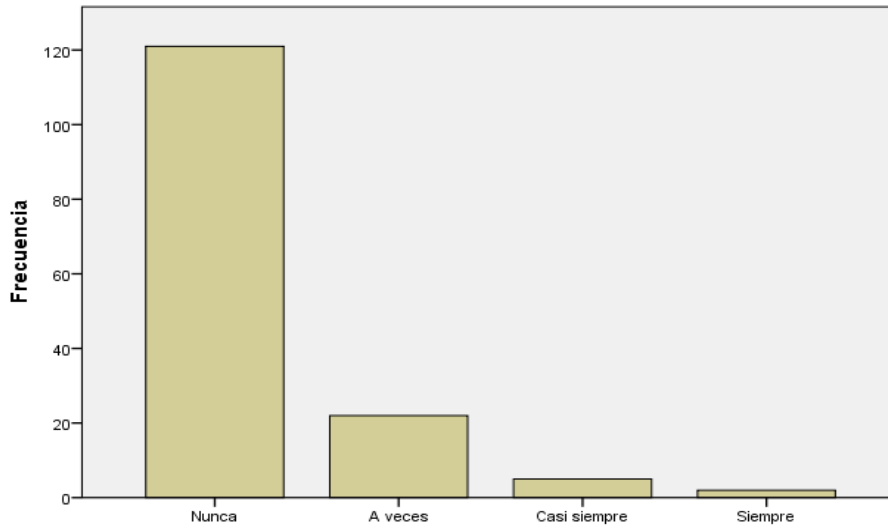
TABLA 08

8. ¿En el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	140	80,7	80,7	80,7
A veces	28	14,7	14,7	95,3
Casi siempre	7	3,3	3,3	98,7
Siempre	4	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 08

8. ¿En el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito

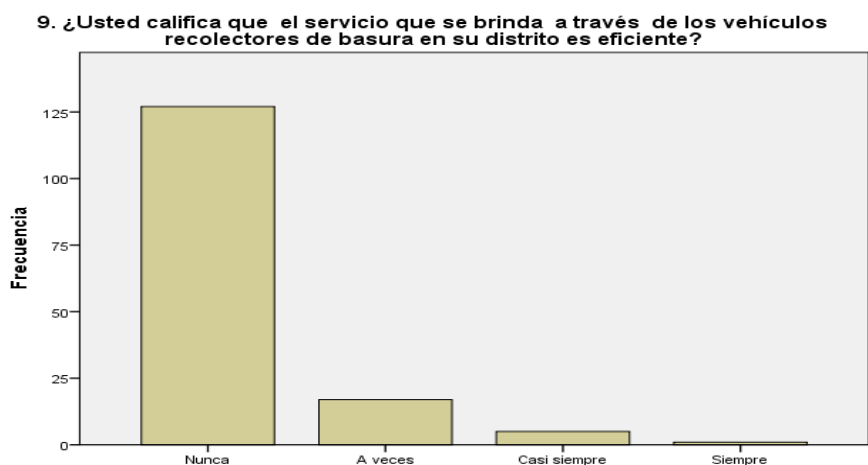
metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 80,7% de los mismos contestaron que nunca en el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada, mientras que un 14,7% contestó que solo en algunas oportunidades considera que en el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 09

9. ¿Usted califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	137	84,7	84,7	84,7
A veces	27	11,3	11,3	96,0
Casi siempre	11	3,3	3,3	99,3
Siempre	3	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 09



Interpretación

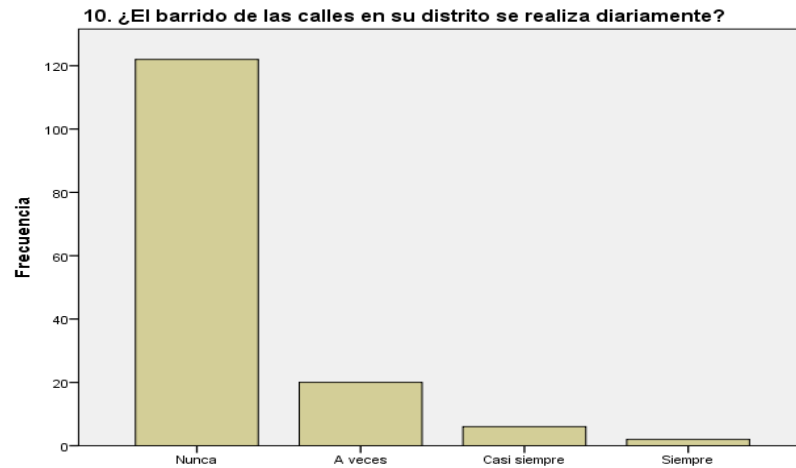
Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 84,7% de los mismos contestaron que nunca califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente, mientras que un 11,3% contestó que solo en algunas oportunidades considera que califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 10

10. ¿El barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	142	81,3	81,3	81,3
A veces	25	13,3	13,3	94,7
Casi siempre	8	4,0	4,0	98,7
Siempre	4	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 10



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 81,3% de los mismos contestaron que nunca el barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente, mientras que un 13,3% contestó que solo en algunas oportunidades considera que el barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente, mientras que el resto contestó lo contrario.

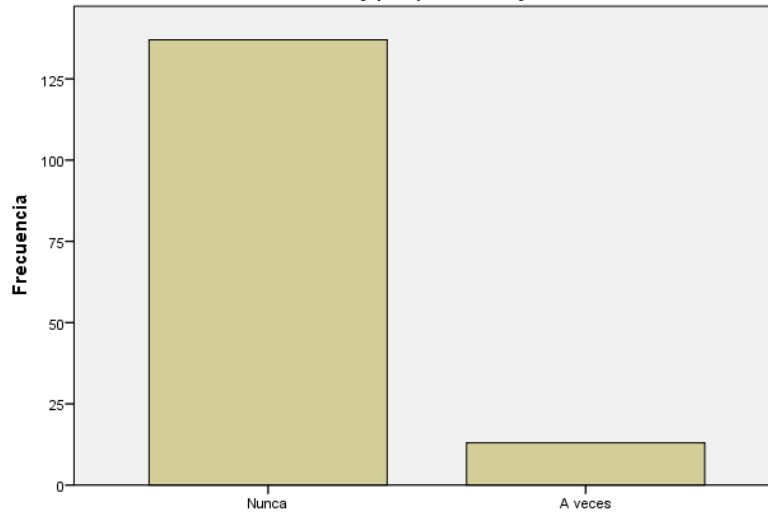
TABLA 11

11. ¿La municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	157	91,3	91,3	91,3
A veces	22	8,7	8,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 11

11. ¿La municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 81,3% de los mismos contestaron que nunca la municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción, mientras que un 8,7% contestó que solo en algunas oportunidades la municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción, mientras que el resto contestó lo contrario.

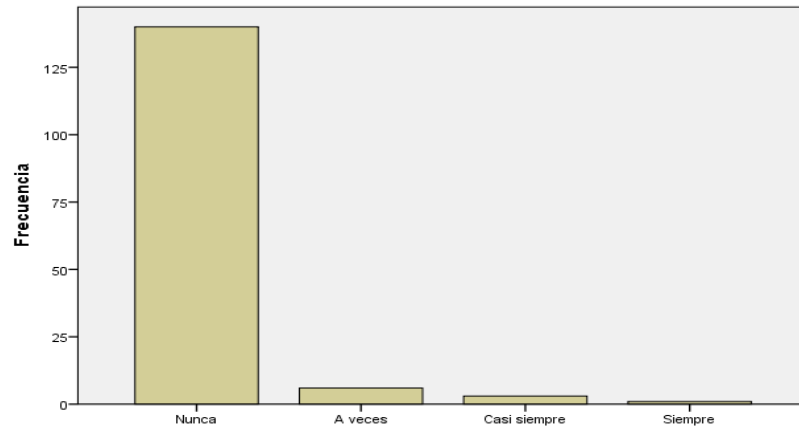
TABLA 12

12. ¿Los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	150	93,3	93,3	93,3
A veces	16	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	9	2,0	2,0	99,3
Siempre	4	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 12

12. ¿Los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios, mientras que un 4% contestó que solo en algunas

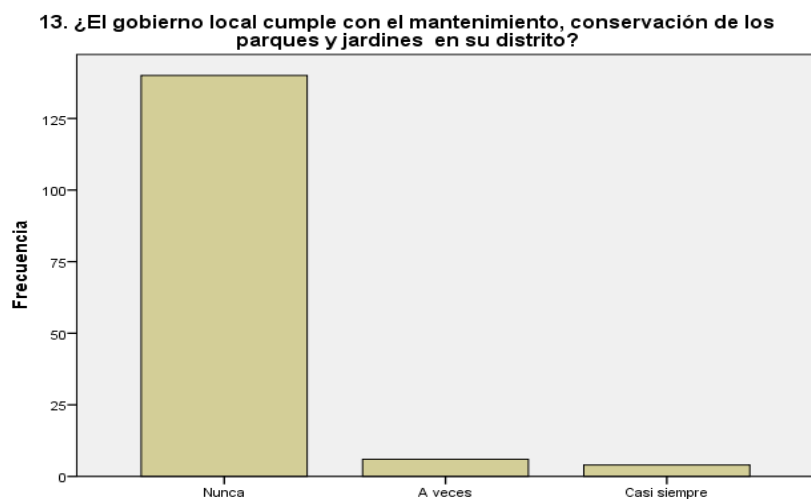
oportunidades los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios, mientras que el resto contesto lo contrario.

TABLA 13

13. ¿El gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	15	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	4	2,7	2,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 13



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito

metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca el gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito, mientras que un 4% contestó que solo en algunas oportunidades el gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito, mientras que el resto contestó lo contrario.

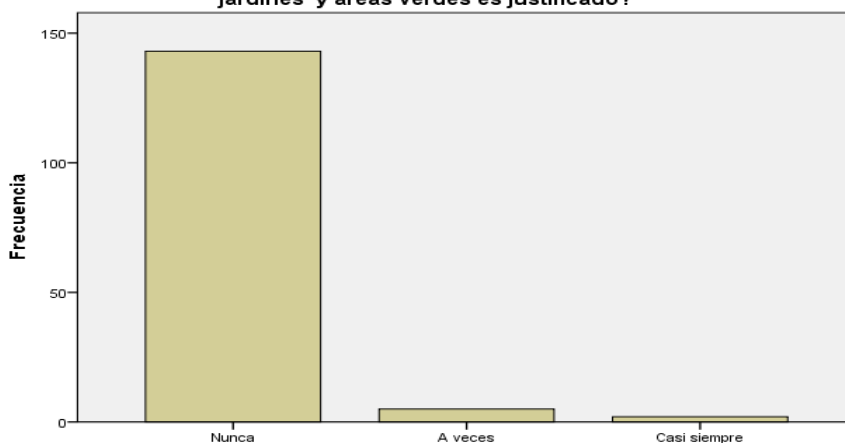
TABLA 14

14. ¿Considera usted que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	95,3	95,3	95,3
A veces	12	3,3	3,3	98,7
Casi siempre	7	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 14

14. ¿Considera usted que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 95,3% de los mismos contestaron que nunca considera que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado, mientras que un 3,3% contesto que solo en algunas oportunidades considera que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado, mientras que el resto contesto lo contrario.

4.1.4. HIPÓTESIS GENERAL:

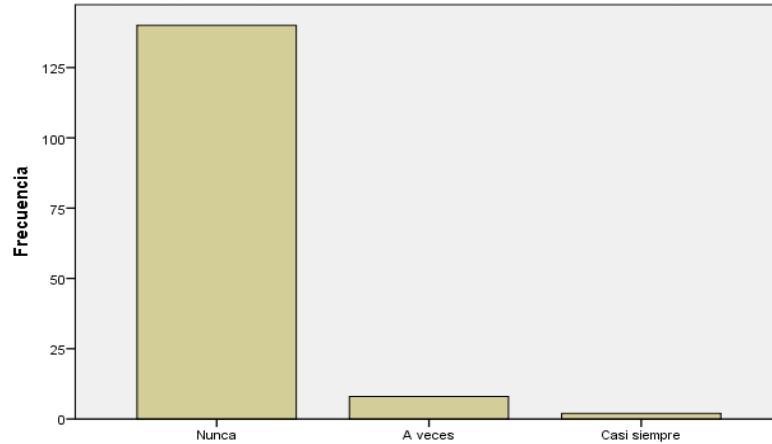
TABLA 15

¿La prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el Distrito de Chilca es óptima?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	12	5,3	5,3	98,7
Casi siempre	7	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRAFICO 15

1. ¿La prestación de los servicios de serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el Distrito de Chilca es óptima?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca la prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el distrito de chilca es óptima, mientras que un 5,3% contestó que solo en algunas oportunidades la prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el distrito de chilca es óptima, mientras que el resto contestó lo contrario.

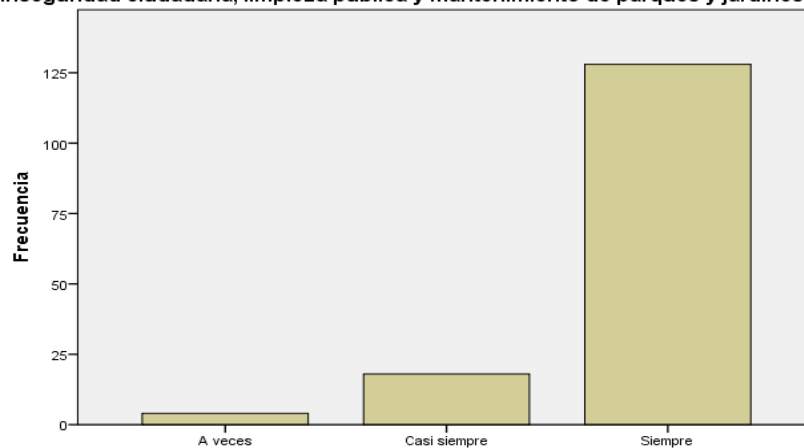
TABLA 16

2. ¿Considera usted que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	6	2,7	2,7	2,7
Casi siempre	25	12,0	12,0	14,7
Siempre	148	85,3	85,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 16

2. ¿Considera usted que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 85,3% de los mismos contestaron que siempre se considera que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de

parques y jardines, mientras que un 12% contestó que solo en algunas oportunidades se considera que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines, mientras que el resto contestó lo contrario.

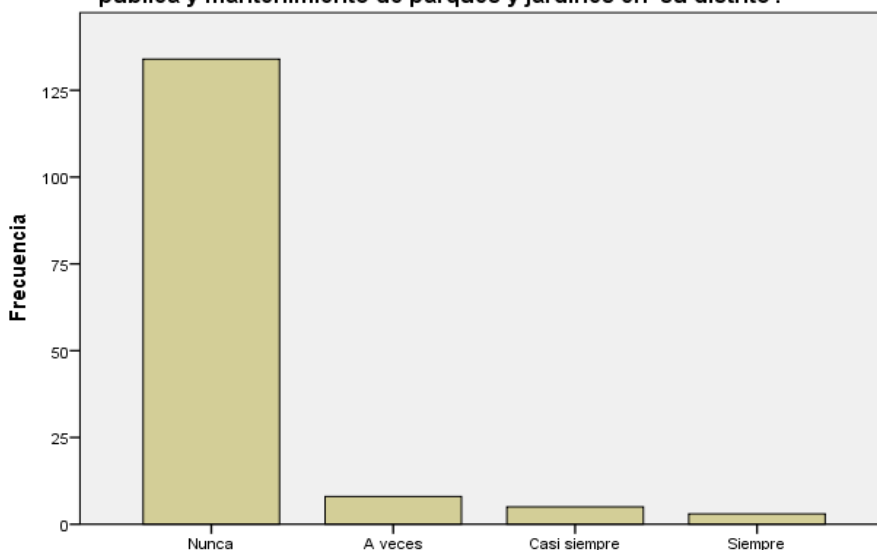
TABLA 17

3. ¿Aprueba usted la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, Limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	154	89,3	89,3	89,3
A veces	17	5,3	5,3	94,7
Casi siempre	5	3,3	3,3	98,0
Siempre	3	2,0	2,0	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 17

3. ¿Aprueba usted la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, Limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 89,3% de los mismos contestaron que nunca aprueba la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito, mientras que un 5,3% contestó que solo en algunas oportunidades podría aprobar la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito, mientras que el resto contestó lo contrario.

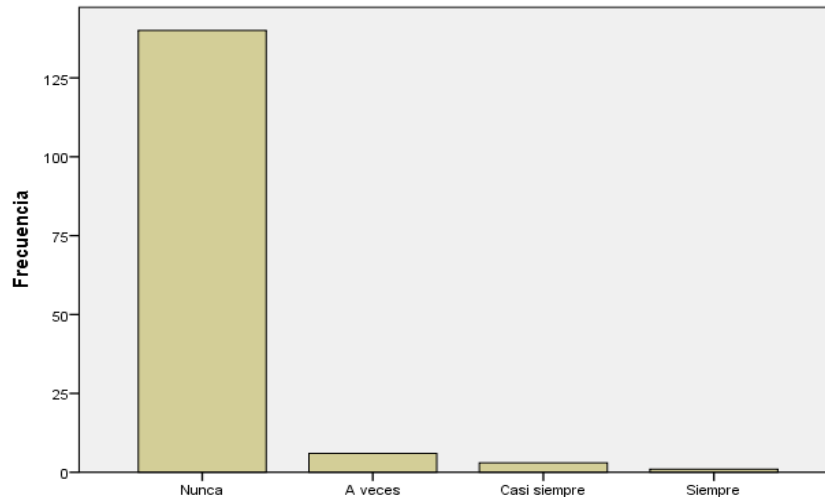
TABLA 18

4. ¿La municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	11	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	5	2,0	2,0	99,3
Siempre	3	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 18

4. ¿La municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca la municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente, mientras que un 4% contestó que solo en algunas oportunidades la municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente, mientras que el resto contestó lo contrario.

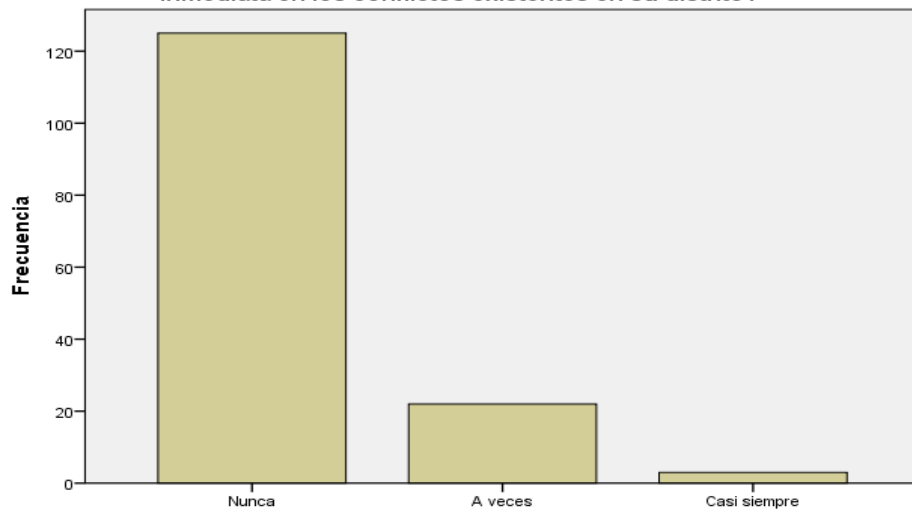
TABLA 19

5. ¿Considera usted que el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	155	83,3	83,3	83,3
A veces	21	14,7	14,7	98,0
Casi siempre	3	2,0	2,0	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 19

5. ¿Considera usted que el servicio de serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 83,3% de los mismos contestaron que nunca considera que el servicio de Serenazgo presta auxilio de

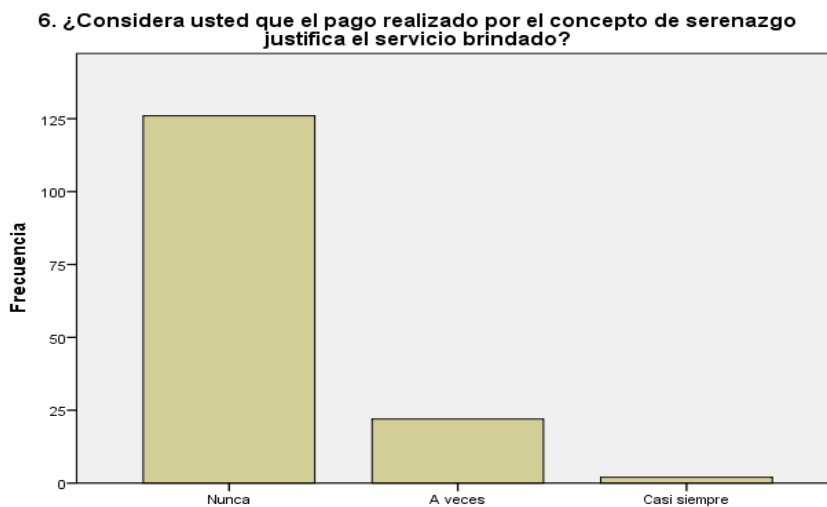
manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito, mientras que un 14,7% contesto que solo en algunas oportunidades el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito, mientras que el resto contesto lo contrario.

TABLA 20

6. ¿Considera usted que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	146	84,0	84,0	84,0
A veces	27	14,7	14,7	98,7
Casi siempre	6	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 20



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 84% de los mismos contestaron que nunca considera que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado, mientras que un 14,7% contesto que solo en algunas oportunidades considera que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado, mientras que el resto contesto lo contrario.

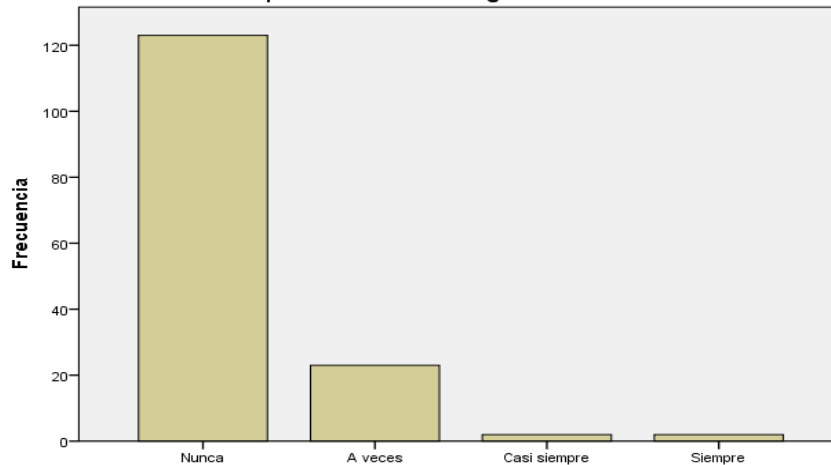
TABLA 21

7. ¿Usted cree que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	143	82,0	82,0	82,0
A veces	23	15,3	15,3	97,3
Casi siempre	8	1,3	1,3	98,7
Siempre	5	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 21

7. ¿Usted cree que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 82% de los mismos contestaron que nunca el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana, mientras que un 15,3% contestó que solo en algunas oportunidades considera que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana, mientras que el resto contestó lo contrario.

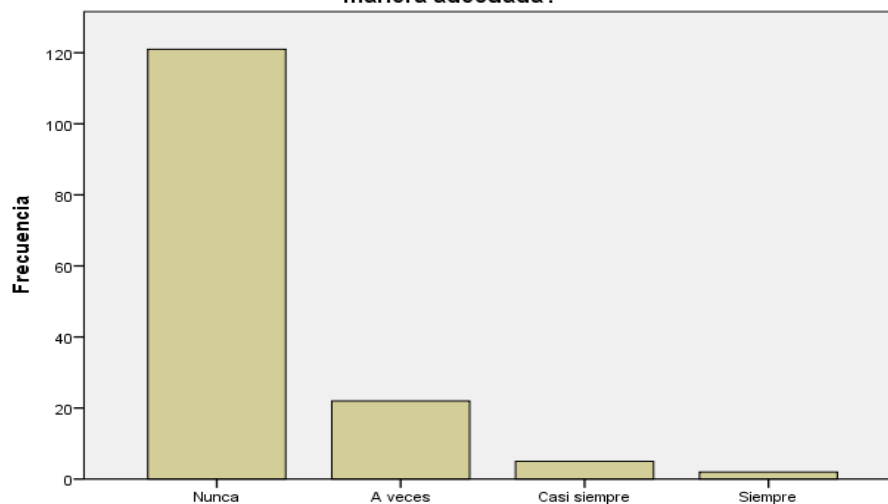
TABLA 22

8. ¿En el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	133	80,7	80,7	80,7
A veces	32	14,7	14,7	95,3
Casi siempre	9	3,3	3,3	98,7
Siempre	5	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 22

8. ¿En el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada?



Interpretación

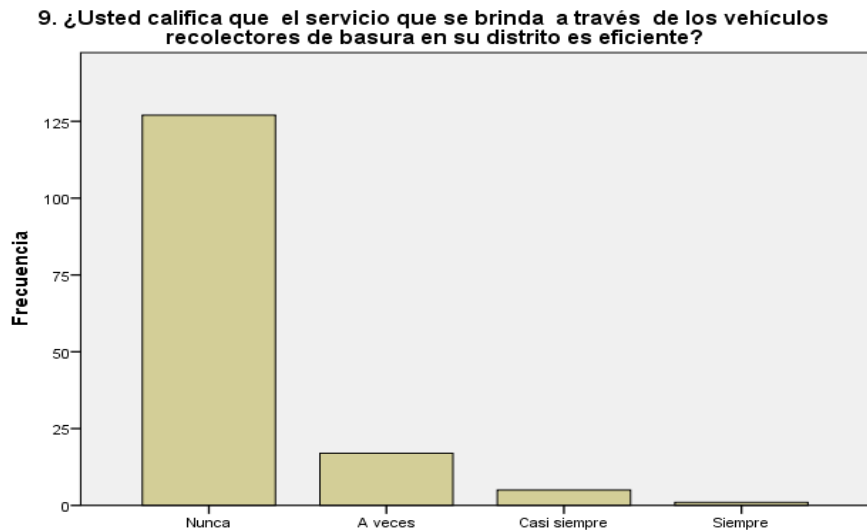
Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 80,7% de los mismos contestaron que nunca en el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada, mientras que un 14,7% contestó que solo en algunas oportunidades considera que en el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 23

9. ¿Usted califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	147	84,7	84,7	84,7
A veces	17	11,3	11,3	96,0
Casi siempre	10	3,3	3,3	99,3
Siempre	5	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 23



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 84,7% de los mismos contestaron que nunca califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente, mientras que un 11,3% contestó que solo en algunas oportunidades considera que califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 24

10. ¿El barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	135	81,3	81,3	81,3
A veces	25	13,3	13,3	94,7
Casi siempre	13	4,0	4,0	98,7
Siempre	6	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 24



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 81,3% de los mismos contestaron que nunca el barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente, mientras que un 13,3% contestó que solo en algunas oportunidades considera que

el barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente, mientras que el resto contesto lo contrario.

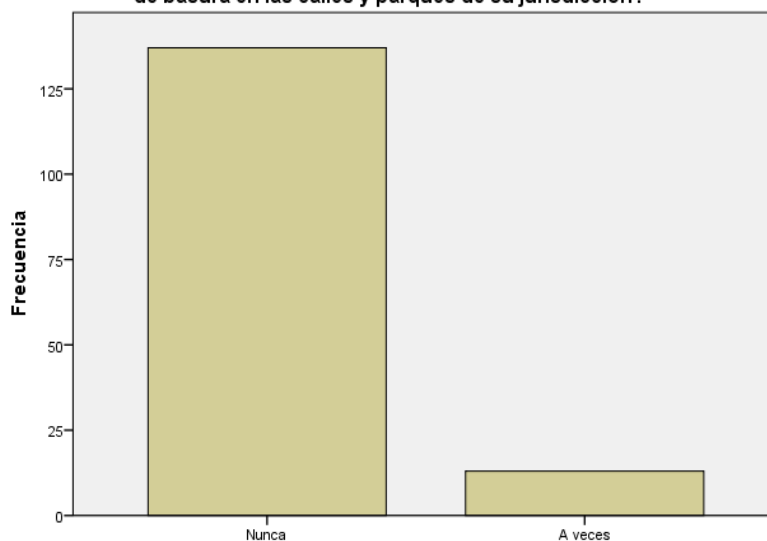
TABLA 25

11. ¿La municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	157	91,3	91,3	91,3
A veces	22	8,7	8,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 25

11. ¿La municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 81,3% de los mismos contestaron que nunca la municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción, mientras que un 8,7% contesto que solo en algunas oportunidades la municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción, mientras que el resto contesto lo contrario.

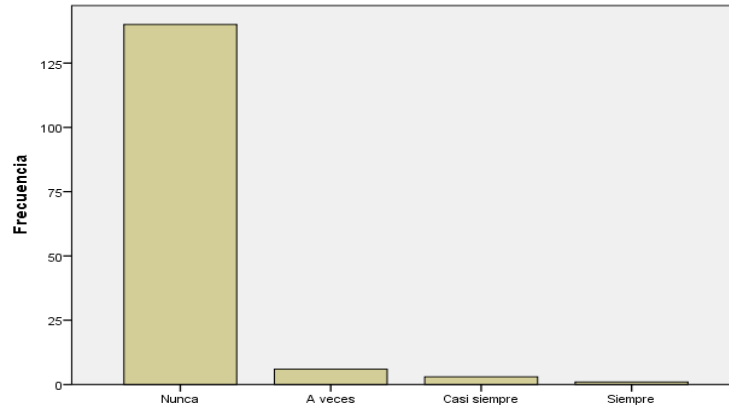
TABLA 26

12. ¿Los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	11	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	5	2,0	2,0	99,3
Siempre	3	,7	,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 26

12. ¿Los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios?



Interpretación

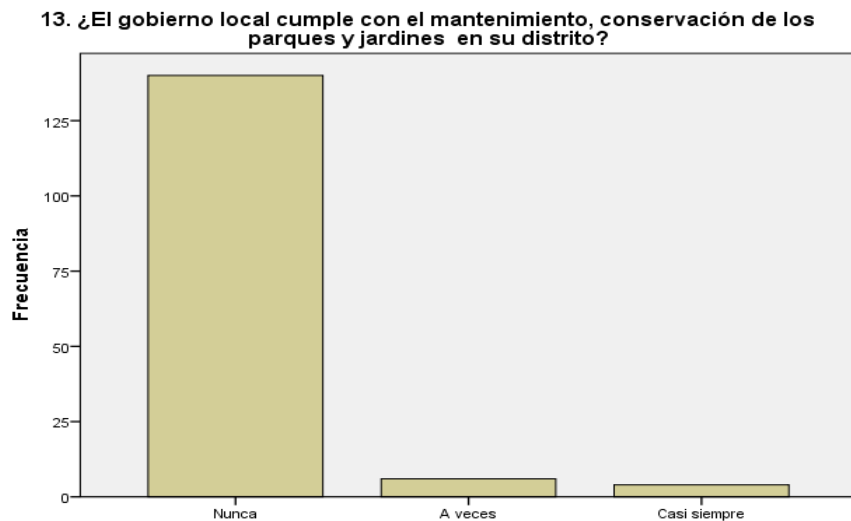
Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios, mientras que un 4% contestó que solo en algunas oportunidades los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios, mientras que el resto contestó lo contrario.

TABLA 27

13. ¿El gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	160	93,3	93,3	93,3
A veces	14	4,0	4,0	97,3
Casi siempre	5	2,7	2,7	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 27



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 93,3% de los mismos contestaron que nunca el gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito, mientras que un 4%

contesto que solo en algunas oportunidades el gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito, mientras que el resto contesto lo contrario.

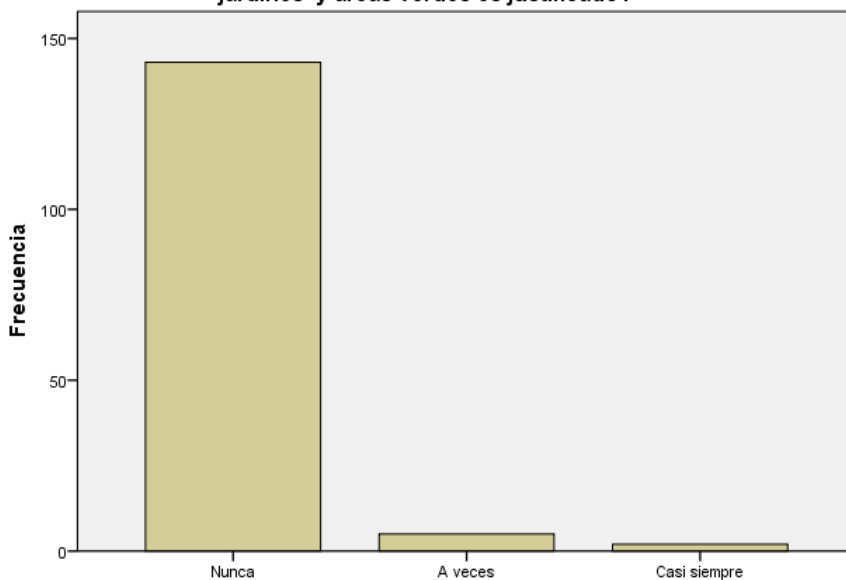
TABLA 28

14. ¿Considera usted que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	163	95,3	95,3	95,3
A veces	11	3,3	3,3	98,7
Casi siempre	5	1,3	1,3	100,0
Total	179	100,0	100,0	

GRÁFICO 28

14. ¿Considera usted que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado?



Interpretación

Después de aplicar el instrumento sobre la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito metropolitano de Chilca, claramente se observa que el 95,3% de los mismos contestaron que nunca considera que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado, mientras que un 3,3% contesto que solo en algunas oportunidades considera que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado, mientras que el resto contesto lo contrario.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS:

4.2.1. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

H0. Los arbitrios municipales no inciden significativamente en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

H1. Los arbitrios municipales inciden significativamente en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Nivel de Significancia: Se asume el nivel de significancia del 5%; es decir del 0.05.

Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05; se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

TABLA 29 Correlación arbitrios municipales y prestación de servicios.

Correlaciones

			Arbitrios	Prestación de servicios
Rho Spearman	deArbitrios	Coefficiente de correlación	1,000	,725**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	179	179
	Prestación servicios	Coefficiente de correlación	,725**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	179	179

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Regla de decisión

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Se presenta una correlación positiva y alta (0,725), observamos que la Sig (significancia asintótica) mostrada por SPSS es 0,000 menor a 0,05; en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la Hipótesis nula (Ho) a un nivel de confianza del 95%, y aceptar la Hipótesis Alterna (H1); es decir: Los arbitrios municipales inciden significativamente en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

4.2.2. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

H0. Los arbitrios municipales no inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

H1. Los arbitrios municipales inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Nivel de Significancia: Se asume el nivel de significancia del 5%; es decir del 0.05.

Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05; se acepta Ho y se rechaza H1.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

TABLA 30 Correlación arbitrios municipales y servicio de Serenazgo.

Correlaciones

		Arbitrios	Servicio de serenazgo
Rho deArbitrios Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,821**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	179	179
Servicio deSerenazgo	deCoeficiente de correlación	,821**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	179	179

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Regla de decisión

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Se presenta una correlación positiva y alta (0,821), observamos que la Sig (significancia asintótica) mostrada por SPSS es 0,000 menor a 0,05; en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la Hipótesis nula (Ho) a un nivel de confianza del 95%, y aceptar la Hipótesis Alternativa (H1); es decir: Los arbitrios municipales inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

4.2.3. TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

H0. Los arbitrios municipales no influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

H1. Los arbitrios municipales influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Nivel de Significancia: Se asume el nivel de significancia del 5%; es decir del 0.05.

Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05; se acepta Ho y se rechaza H1.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

TABLA 31 Correlación arbitrios municipales y mantenimiento de áreas verdes y recreación.

Correlaciones

			Arbitrios municipales	Mantenimiento de áreas
Rho Spearman	deArbitrios municipales	Coeficiente de correlación	1,000	,695**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	179	179
	Mantenimiento de áreas	Coeficiente de correlación	,695**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	179	179

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Regla de decisión

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Se presenta una correlación positiva y alta (0,695), observamos que la Sig (significancia asintótica) mostrada por SPSS es 0,000 menor a 0,05; en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la Hipótesis nula (Ho) a un nivel de confianza del 95%, y aceptar la Hipótesis Alternativa (H1); es decir: Los arbitrios municipales influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

4.2.4. HIPÓTESIS GENERAL:

H0. Los arbitrios municipales no inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

H1. Los arbitrios municipales inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

Nivel de Significancia: Se asume el nivel de significancia del 5%; es decir del 0.05.

Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor que 0,05; se acepta Ho y se rechaza H1.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

TABLA 32 Correlación arbitrios municipales y gestión municipal.

Correlaciones

			Arbitrios municipales	Gestión municipal
Rho Spearman	deArbitrios municipales	Coeficiente de correlación	1,000	,799**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	179	179
	Gestión municipal	Coeficiente de correlación	,799**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	179	179

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Regla de decisión

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Se presenta una correlación positiva y alta (0,799), observamos que la Sig (significancia asintótica) mostrada por SPSS es 0,000 menor a 0,05; en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la Hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95%, y aceptar la Hipótesis Alternativa (H_1); es decir Los arbitrios municipales inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

De la hipótesis general sobre si los arbitrios municipales inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016., se evidenció que se si existe una relación significativa. Lo que viene a contrastar con la prueba rho de Spearman aplicada en nuestra investigación, que arrojó un resultado de ($\rho=0,799$) tal y como se observa en la tabla N° 32, donde, al 95% de confianza y teniéndose que Sig = 0, siendo ésta < 0.05; se rechaza la hipótesis nula planteada y se acepta la hipótesis de investigación, afirmando que los arbitrios municipales inciden significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016; de esta manera se confirma lo mencionado por: Ernesto Gustavo, Alderete Güere, en la tesis titulado: Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre

el pago de arbitrios, para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 2013. Donde llegaron a la siguiente conclusión: La mayor parte de los trabajos expuestos en el estado de la cuestión, han puesto énfasis en estudios vinculados a propaganda como persuasión, ideología, poder, pensamiento, comunicación, influencia, oferta de recompensas, control social; pero muy pocos han reparado en analizar al público objetivo, al ciudadano-contribuyente, que es la unidad de análisis de la presente investigación. En ese sentido afirmamos que el elemento clave del éxito de una campaña sobre arbitrios públicos es conocer al contribuyente. “La comunicación, empieza y se origina en las características del destinatario y no en el emisor propagandístico”. Por ende, se debe analizar y estudiar el comportamiento del ciudadano para saber qué mensajes se deben emitir. De esto inferimos que en el presente caso el ciudadano antes de inclinarse por un determinado mensaje tiende a evaluarlo, porque una cosa es informarse y otra es interactuar o experimentar los beneficios de esas campañas de amnistía. En ese sentido, la propaganda de servicios públicos sobre amnistías no es convincente porque no tiene efecto, porque no disminuye el pago y porque se da en ciclos evidentes. Parece un derecho y no un evento extraordinario. En la elaboración de la propaganda y planteamiento de las estrategias de

comunicación el contribuyente activo es ignorado, dado que la propaganda no está diseñada para fortalecer su responsabilidad. Mas por el contrario se siente ofendido porque el emisor es el que escoge el contenido de los mensajes, es el que sabe, es el que conoce sobre estrategias, dirige la opinión pública y apunta a “solidarizarse” con los contribuyentes. Tal influencia y pretensión de cambio está generando patrones involuntarios de percepciones, actitudes y comportamientos inadecuados. La propaganda está elaborada de acuerdo a los intereses del grupo político que ostenta el gobierno local. Los comportamientos del ciudadano no cambian positivamente frente a la propaganda municipal puesto que hay percepciones divergentes. El ciudadano activo percibe un beneficio injusto para los morosos y el ciudadano pasivo percibe una oportunidad, pero luego se decepciona frente al incumplimiento de las propuestas de las amnistías y condonaciones por parte del Municipio de El Tambo. Ante todo, esto, solo los activos mantienen un comportamiento

4.3.2. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Las primeras hipótesis específicas sobre los arbitrios municipales inciden significativamente en la prestación de servicio de limpieza pública en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016, Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba rho de Spearman, que al respecto arrojó un resultado de ($\rho=0,725$) tal y

como se aprecia en la tabla N° 29. Al respecto, la investigadora Esperanza Quintanilla de la Cruz, en su Tesis para Optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica, Universidad de San Martín de Porres, Lima - Perú .2014. Donde concluyo que: de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. Así mismo el análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. Por último, las evaluaciones de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

4.3.3. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La segunda hipótesis específica sobre los arbitrios municipales inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016; Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la rho de Spearman, que al respecto arrojó un resultado de ($\rho=0,821$) tal y como se aprecia en la tabla N° 30, es decir los arbitrios municipales inciden significativamente en un adecuado servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016, al respecto Sergio Edmundo Mendoza Calvillo en su Tesis como requisito para la obtención del grado de Doctor : Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición optima, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, monterrey –México 2012. Donde concluyó que de acuerdo con los análisis antes realizados, podemos decir que es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de

nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente. Por su parte, el Impuesto al Valor Agregado no se escapa a la deficiente recaudación, desde su implementación en el sistema tributario de nuestro país en 1980 ha mostrado niveles de recaudación bajos en comparación con los países miembros de la OCDE que en su gran mayoría recurren a éste impuesto indirecto para allegarse de recursos financieros tributarios; como lo comentamos anteriormente, México ha quedado por debajo de la media de recaudación de dichos países, esto en parte, se debe a que la economía de estos y la capacidad de consumo de su población puede ser significativamente más sólida que las existentes en México. Empero, también hemos visto que las estructuras aplicables al IVA en la mayoría de los países miembros de dicha organización resultan más eficientes al incorporar tasas preferenciales positivas y utilizar en mucho menor medida las exenciones y tasas del cero por ciento, aun cuando se trata de productos y servicios considerados como de consumo básico, lo que no sucede en el esquema del IVA en nuestro País. En México, en aras de beneficiar o perjudicar lo menos posible a la población de bajos recursos, desde la incorporación del IVA a nuestro sistema tributario se ha acudido a la utilización de regímenes preferenciales, como son las exenciones y tasas del cero por ciento aplicables a productos y servicios de consumo básico. Dicha utilización de

regímenes preferenciales ha ocasionado que la población más necesitada se vea afectada en menor medida que las clases más pudientes a través del IVA; esto también, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna, en el cual se establece el principio de proporcionalidad antes explicado; sin embargo, esto ha ocasionado que la carga tributaria recaiga sobre una parte específica de la población, y las clases sociales con mayores capacidades contributivas, también se vean beneficiadas con dicho regímenes preferenciales, ya que consumen en mayor medida (por su capacidad de consumo) bienes beneficiados con dichos regímenes preferentes, menoscabándose así los ingresos tributarios de nuestro Gobierno Federal

4.3.4. TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La tercera hipótesis específica sobre los arbitrios municipales influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016; Lo que se encuentra corroborado con el resultado de la rho de Spearman, que al respecto arrojó un resultado de ($\rho=0,695$) tal y como se aprecia en la tabla N° 31 ratificando que los arbitrios municipales influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016, y corroborando la investigación realizada por: Alderete Güere, en su investigación

titulada: Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios, para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 2013. Llegando a la siguiente conclusión: La mayor parte de los trabajos expuestos en el estado de la cuestión, han puesto énfasis en estudios vinculados a propaganda como persuasión, ideología, poder, pensamiento, comunicación, influencia, oferta de recompensas, control social; pero muy pocos han reparado en analizar al público objetivo, al ciudadano-contribuyente, que es la unidad de análisis de la presente investigación. En ese sentido afirmamos que el elemento clave del éxito de una campaña sobre arbitrios públicos es conocer al contribuyente. “La comunicación, empieza y se origina en las características del destinatario y no en el emisor propagandístico”. Por ende, se debe analizar y estudiar el comportamiento del ciudadano para saber qué mensajes se deben emitir. De esto inferimos que en el presente caso el ciudadano antes de inclinarse por un determinado mensaje tiende a evaluarlo, porque una cosa es informarse y otra es interactuar o experimentar los beneficios de esas campañas de amnistía. En ese sentido, la propaganda de servicios públicos sobre amnistías no es convincente porque no tiene efecto, porque no disminuye el pago y porque se da en ciclos evidentes. Parece un derecho y no un evento extraordinario. En la elaboración

de la propaganda y planteamiento de las estrategias de comunicación el contribuyente activo es ignorado, dado que la propaganda no está diseñada para fortalecer su responsabilidad. Mas por el contrario se siente ofendido porque el emisor es el que escoge el contenido de los mensajes, es el que sabe, es el que conoce sobre estrategias, dirige la opinión pública y apunta a “solidarizarse” con los contribuyentes. Tal influencia y pretensión de cambio está generando patrones involuntarios de percepciones, actitudes y comportamientos inadecuados. La propaganda está elaborada de acuerdo a los intereses del grupo político que ostenta el gobierno local. Los comportamientos del ciudadano no cambian positivamente frente a la propaganda municipal puesto que hay percepciones divergentes. El ciudadano activo percibe un beneficio injusto para los morosos y el ciudadano pasivo percibe una oportunidad, pero luego se decepciona frente al incumplimiento de las propuestas de las amnistías y condonaciones por parte del Municipio de El Tambo. Ante todo, esto, solo los activos mantienen un comportamiento responsable.

CONCLUSIONES

1. El distrito de Chilca al haberse constituido en un distrito metropolitano se ha convertido en un municipio que alberga poblacionalmente a migrantes de las zonas empobrecidas del sur caso Huancavelica, y Ayacucho en el que impera culturalmente la ausencia de conciencia tributaria lo cual origina una deficiente recaudación por los servicios de mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública y Serenazgo.
2. La prestación del servicio por concepto de arbitrios municipales es deficiente en la medida en que no existe una prestación de servicio adecuada y en otros casos no se presta dicho servicio por la poca logística y personal destinado a ésta área lo que origina el incumplimiento del pago y por tanto la municipalidad subsidia en más de 80%.
3. El problema del cumplimiento de los pagos de los arbitrios municipales se origina por la ausencia de una política ambiental adecuada, asimismo, la falta de campañas de sensibilización que promuevan la participación ciudadana activa en temas de preservación del medioambiente y temas de seguridad ciudadana, mostrándose de esta forma insensibilidad de parte de las autoridades de la gestión municipal.
4. La falta de una política agresiva ambiental origina los altos índices de morosidad el mismo que trasluce en la falta de relleno sanitario en el distrito de chilca con lo que se evidencia la falta de planificación, organización y control de los residuos sólidos

lo que induce a que los pobladores no cumplan con sus obligaciones tributarias, también la limitada cantidad de vehículos recolectores origina descontento en los pobladores por el pésimo servicio.

5. La recaudación tributaria no está anexada a otros servicios básicos indispensable en los pobladores de chilca y siendo las tarifas mínimas el cobro de manera coactiva resulta mucho más oneroso que el servicio.

RECOMENDACIONES

1. El gobierno local frente al fenómeno migratorio debe promover el conocimiento de las obligaciones tributarias al cual los pobladores están obligados a realizar para lo cual debe realizarse campañas de sensibilización, de incentivos que permitan condonar compensar a los contribuyentes que participen activamente en desarrollo local
2. Para el mejoramiento de la recaudación tributaria es necesario cumplir con las metas y objetivos que el gobierno local debe realizar que significa una eficiente prestación de servicios, el mismo que se realizará con la adquisición de maquinarias, vehículos motorizados y personal capacitado para el logro de estos fines, para lo cual deberá destinarse un presupuesto adecuado.
3. Los funcionarios de elección popular del gobierno local deben de mostrar su predisposición de trabajo y conocimiento en temas medioambientales y seguridad ciudadana a fin de establecer los planes y políticas públicas en materia de residuos sólidos y seguridad ciudadana y, asimismo, en la emisión de ordenanzas en estos aspectos
4. Las autoridades de la gestión municipal deben poner todo su esfuerzo para encontrar solución al problema medio ambiental y de seguridad articulando su vinculación con el trabajo con el gobierno central, OEFA y otros organismos vinculados a los organismos ambientales y de seguridad.

5. Consideramos importante que dentro de los alcances que la Constitución y la ley los faculta en uso de su autonomía las autoridades deben realizar convenios con las empresas prestadoras de servicios básicos para realizar el cobro de los servicios básicos en temas medioambientales y de seguridad ciudadana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ALDERETE GÜERE E.G. Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. p. 190.
2. ÁLVAREZ ILLANES Juan Francisco. Editorial Pacífico S.A.C. Primera edición, 2016. Pág. 10.
3. Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.
4. Artº. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.
5. BENDEZU NEYRA. Guillermo. Legislación Especial sobre Tributación Municipal “Exegesis y Casuística” Editorial FFECAAT. Primera Edición 2013. Pag.13.
6. CABANELLAS. Diccionario Jurídico Elemental Cabanellas. s/d.
7. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. CAPITULO IV. RÉGIMEN TRIBUTARIO. ART. 74. Y (*) texto según Art. Único de la ley N° 28390 (P. 17-11-04).
8. DANÓS ORDOÑEZ Jorge. Diccionario de Gestión Pública. Editorial Grijley. Primera Edición E.I.R.L. 2009. Pág. 182.
9. Decreto Supremo N° 156- 2004-EF. Art. 30.
10. Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa, Dec. Leg. 276).

11. DIALOGO CON LA JURISPRUDENCIA. T.3 Pág. 115. Ej. Del 05-09-94.
12. ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE. Manual Tributario Edición 2004. Editorial El Rosal Pág. 153.
13. FERNANDO CURRUITERO LECCA/ CARLOS ALBERTO CASTANAGE SAVEDRA. Manual del Regidor municipal. Editores estudio. Primera Edición 2007. Pág. 27.
14. GODOS RAZURI. Víctor. Derecho Municipal. EDITORA IDEMSA. Lima 2002. Pág. 344- 345.
15. JOSE FRANCISCO ALARCON JUSTO. Arte y Secretos para Gobernar con Éxito. Jurista Editores. Primera Edición 2014. Pág. 223-224.
16. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972. TÍTULO PRELIMINAR. ART. 1. Gobiernos Locales. 2003.
17. MÁLLAP RIVERA. Johnny. Editorial Gaceta jurídica. Primera Edición 2013. Pág. 9.
18. MARINO PINEDA FIDEL. ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades. Editor Marketing Consultores S.A. Primera Edición 2007. Pág. 30.
19. Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 288.
20. Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 355.
21. Ob. Cit. Manual para la Actividad Municipal., febrero 2008. Pág. 356.

22. QUEVEDO AGUILERA. Wilberto. Enfoque Gerencial de la Municipalidad. Editorial San marcos. Primera Edición 1998. Pág. 31.
23. QUINTANA ROLDAN.C. DERECHO MUNICIPAL. PORRUA MÉXICO D.F. 1995 PÁG. 194
24. QUINTANILLA DE LA CRUZ E. La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. p. 178.
25. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014). «ayuntamiento». Diccionario de la lengua española (23.^a edición). Madrid: Espasa.
26. SANCHEZ MORON. Miguel. Derecho Administrativo. Parte General. Décima Edición. Editorial TECNO (Grupo Anaya S. A.) 2014. pág. 359.
27. SORIA DEL CASTILLO, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Ediciones Nova Print S.A.C., segunda edición, diciembre 2011. Pág. 331.
28. SORIA DEL CASTILLO, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 162.
29. SORIA DEL CASTILLO, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 83.
30. SORIA DEL CASTILLO, Betty. Diccionario Municipal Peruano. Op. Cit. Pág. 320.
31. SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág. 331.

32. SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág. 83
33. SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág. 162
34. SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág. 320.
35. SORIA DEL CASTILLO. Sonia. Diccionario Municipal Peruano. Ob cit. Pág. 320.
36. SOTO LLERENA Valentín. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL. Lluvia Editores. Primera Edición 2010. Pág. 39.
37. VÍCTOR HUGO TINOCO, WALBE SENEFLDER HIDALGO LOZANO, PERCY CAMONES CABALLERO. ¿Cómo Ser Alcalde? .AFA Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014. Pág. 90.
38. VÍCTOR HUGO TINOCO, WALBE SENEFLDER HIDALGO LOZANO, PERCY CAMONES CABALLERO. ¿Cómo Ser Alcalde? .AFA Editores Importadores S.A. Primera Edición 2014. Pág. 90.
39. VLADIMIR LEON VIDALHESBERT BENAVENTE CHORRES, LEONARDO CALDERON TORRES. El Funcionario Público, Las Sanciones Penales en Delitos por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A. Primera Edición 2015. Pág. 25.
40. VLADIMIR LEON VIDALHESBERT BENAVENTE CHORRES, LEONARDO CALDERON TORRES. El Funcionario Público, Las Sanciones Penales en

Delitos por Corrupción. Editora Gaceta Jurídica. S.A. Primera Edición 2015.

Pág. 25.

41. ZAVALETA BARRETO Myluska y Zavaleta Carruitero Wilverder. Manual para la Actividad Municipal. Editorial Rodhas S.A.C. Primera Edición, febrero 2008.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA															
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el desarrollo de la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca ,2016?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el desarrollo de una adecuada la prestación de servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?</p> <p>¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en un adecuado servicio de Limpieza Publica en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?</p> <p>¿Cómo la recaudación de los arbitrios municipales incide en el mantenimiento de las Áreas de Recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera los arbitrios municipales incide en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca en el período 2016.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>A. Determinar de qué manera los arbitrios municipales incide en la prestación de servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p> <p>B.- Determinar de qué manera los arbitrios municipales incide en un adecuado servicio de Limpieza Publica en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p> <p>C.- Determinar de qué manera los arbitrios municipales incide en el mantenimiento de las Áreas de Recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en la prestación de servicio de Serenazgo en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p> <p>Las recaudaciones de los arbitrios municipales incide significativamente en un adecuado servicio de Limpieza Publica en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p> <p>Las recaudaciones de los arbitrios municipales influyen significativamente en el mantenimiento de las áreas de recreación en el Distrito Metropolitano de Chilca, 2016.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Incidencia de los arbitrios municipales.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Serenazgo</p> <p>Limpieza publica</p> <p>Áreas de Recreación</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Gestión municipal.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Transparencia</p> <p>Participación</p> <p>Eficiencia</p> <p>Eficacia</p>	<p>Método General</p> <p>El método general es el científico</p> <p>Métodos Específicos</p> <p>Método Análisis Síntesis</p> <p>Entre los métodos Particulares de Investigación</p> <p>Método Exegético</p> <p>Método Sistemático</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Jurídico y aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: descriptivo correlacional</p> <p>El esquema es:</p> <div style="text-align: center;"> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td></td> <td></td> <td>OVX</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td> </td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>∩</td> <td>r</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td> </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>OY</td> </tr> </table> </div> <p>Dónde:</p> <p>M =Muestra conformada por 179 entre autoridades y ciudadanos</p> <p>Ox =Observación de la variable X: Recaudación de los arbitrios Municipales.</p> <p>OY = Gestión Municipal.</p> <p>r =Relación de las variables</p> <p>Población:</p> <p>Está constituido por el número de 91851 ciudadanos.</p> <p>Muestra: La muestra fue representada por 179 ciudadanos de la provincia de Chilca incluidos y funcionarios y servidores públicos de la municipalidad distrital de Chilca</p> <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos</p> <p>La técnica será la encuesta y el instrumento el cuestionario, que se aplicará a la muestra.</p>			OVX				M	∩	r						OY
		OVX																	
M	∩	r																	
		OY																	

ANEXO 02

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA

CUESTIONARIO

La siguiente encuesta tiene por finalidad recolectar datos sobre **la prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y Serenazgo en el distrito Metropolitano de Chilca**; los datos obtenidos serán utilizados de manera exclusiva para la tesis.

Agradecemos su valiosa colaboración.

INSTRUCCIONES: En cada uno de los ítems seleccione una de las cuatro alternativas, la que sea más apropiada en su opinión y marque con un aspa (x). No existe respuesta correcta e incorrecta, asegúrese de responder todo el enunciado de acuerdo a los siguientes criterios:

1 Nunca	2 A veces	3 Casi siempre	4 Siempre
---------	-----------	----------------	-----------

Nº	PREGUNTAS	Valoración			
		1	2	3	4
1)	¿La prestación de los servicios de Serenazgo, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes en el Distrito de Chilca es óptima?				
2)	¿Considera usted que los principales problemas que aquejan al distrito son la inseguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines?				
3)	¿Aprueba usted la gestión de los servicios de seguridad ciudadana, Limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines en su distrito?				
El servicio de Serenazgo					
4)	¿La municipalidad de Chilca brinda el servicio de seguridad ciudadana de manera eficiente?				
5)	¿Considera usted que el servicio de Serenazgo presta auxilio de manera inmediata en los conflictos existentes en su distrito?				
6)	¿Considera usted que el pago realizado por el concepto de Serenazgo justifica el servicio brindado?				
7)	¿Usted cree que el Gobierno Local destina los recursos humanos y logísticos suficientes para el servicio de seguridad ciudadana?				
Servicio de limpieza pública					

8)	¿En el distrito de Chilca el servicio de limpieza pública está siendo atendido de manera adecuada?				
9)	¿Usted califica que el servicio que se brinda a través de los vehículos recolectores de basura en su distrito es eficiente?				
10)	¿El barrido de las calles en su distrito se realiza diariamente?				
11)	¿La municipalidad del distrito Metropolitano de Chilca coloca contenedores de basura en las calles y parques de su jurisdicción?				
Servicio de Parques y Jardines Públicos					
12)	¿Los parques y jardines de su distrito son apropiados y cuentan con todos los servicios?				
13)	¿El gobierno local cumple con el mantenimiento, conservación de los parques y jardines en su distrito?				
14)	¿Considera usted que el pago que realiza por el mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes es justificado?				

ANEXO N° 03



Activar V
ve a Config

ORDENANZA MUNICIPAL N° 233-MDCH/CM

Chilca, 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la XII Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Dictamen N° 006-2016-MDCH/CM de la Comisión de Rentas, el Informe legal N° 432-2016-GAL/MDCH del Gerente de Asesoría Legal, el Informe N° 091-2016-GAT/MDCH del Gerente de Administración Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los Arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar y que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC, estableció criterios constitucionales válidos para la distribución de los costos de los arbitrios municipales;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 204-MDCH/CM de fecha 18 de noviembre de 2015, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Áreas Verdes y Serenazgo, los mismos que se ajustan a lo establecido por el Tribunal Constitucional, pero que requiere una modificación en las exoneraciones y beneficios.

Que de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y SERENAZGO

ARTICULO PRIMERO.- Aplicase para el ejercicio fiscal 2017 las disposiciones establecidas en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 204-MDCH/CM, con la modificación vertida en la presente Ordenanza, con la cual se establece el marco normativo para la determinación de los arbitrios municipales para el periodo 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Jorge L. Olivero Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Eco. César Sánchez
EL REPRESENTANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE ASesoría LEGAL
Abog. Verónica Pinceda Finkel
GERENTE DE ASesoría LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Karim D. Karami Merino
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 9 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 204-MDCH/CM, por el siguiente:

Artículo 9.- EXONERACIONES:

Se encuentran exonerados de los Arbitrios Municipales, exclusivamente los predios de propiedad de:

- d) Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, siempre que se dediquen a sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Aclárese el Artículo 10 – Beneficios, Numeral 3.- Precariedad Económica de la Ordenanza Municipal Nro. 204-MDCH/CM por el siguiente:

Artículo 10.- BENEFICIOS:

3. Precariedad Económica.-

Se aplicará el descuento de 50% del monto Insoluto de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo a los propietarios de un solo predio, de uso casa vivienda que invoque a la difícil situación económica y/o de salud en caso de enfermedades terminales, previo informe de la Gerencia de Desarrollo Social.

El Beneficio se aplicará a partir de la presentación de la solicitud.

Ecos César Sentivander Rivas
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL

Abing Jorge L. Olvera Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Secretaria General su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Mg. José Raúl Cosme
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA DE ASesorIA LEGAL

Aboye Mercedes Pineda Fidalgo
GERENTE DE ASesorIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA GENERAL

Abing Salsamendi Alvarez
GERENTE GENERAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 234-MDCH/CM

Chilca, 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la XII Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Dictamen N° 007- 2016-MDCH/CR de fecha 09 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Rentas sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Áreas Verdes y Serenazgo del Distrito de Chilca para el Ejercicio Fiscal 2017, Informe Legal N° 433-2016-GAL/MDCH del Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 091-2016-GAT/MCH del Gerente de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, los artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los Arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, mediante sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC, estableció criterios constitucionales válidos para la distribución de los costos de los servicios;

Que es necesario aprobar los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016, con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CHILCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- INCENTIVOS DE PAGO E INCREMENTO MÁXIMO DE LA TARIFA.

A los contribuyentes que realicen el pago adelantado del año 2017 por concepto de Arbitrios Municipales hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota se les concederá un descuento de 10%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Jorge L. Olivares Ramírez
GERENTE MUNICIPAL

Abog. César Ríos
Ejec. Gerente de Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Mariana Pineda Fidei
GERENTE DE ASesorIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Rodrigo Zamora González
GERENTE DE SECTORIA GENERAL

La Municipalidad Distrital de Chilca Subsidiara a todos los predios de uso casa vivienda y terrenos sin construir el excedente al 15% del incremento del importe de los arbitrios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Áreas Verdes y el excedente al 30% del incremento del importe del arbitrio de serenazgo con respecto al periodo 2016.

Subsidiara a todos los predios de uso comercial (servicios Profesionales, tiendas, establecimientos que expenden comidas, hoteles y otros considerados en el cuadro de usos de predios el excedente al 30% del incremento del importe de los arbitrios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Áreas Verdes y el excedente al 40% del incremento del importe del arbitrio de serenazgo con respecto al periodo 2016).

Subsidiara a todos los predios de uso farmacia, salón de recepciones, establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, entidades de servicio público (Agua, teléfono, energía eléctrica), grifos, entidades financieras y supermercados, el excedente al 40% del incremento del importe de los arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Áreas Verdes y el excedente al 45% del incremento del importe del arbitrio de Serenazgo con respeto al periodo 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
OFICINA MUNICIPAL
Abog. Jorge I. Olivera Fajardo
GERENTE MUNICIPAL

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

ARTÍCULO 2.- COSTO DE SERVICIO

En los Anexos 1 y 2 de la presente Ordenanza Municipal, se detallan los costos efectivos anuales en que incurre la Municipalidad Distrital de Chilca para la prestación del servicio de Limpieza Pública para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los costos totales por la prestación de los servicios de barrido de vías y recojo de residuos sólidos serán distribuidos entre los contribuyentes de acuerdo a los siguientes criterios:

- **BARRIDO DE VIAS**
 - a) Ubicación del predio por zona de servicio (frecuencia de barrido de vías).
 - b) Metros Lineales por frentis.
- **RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS**
 - a) Ubicación del predio según zona de servicio (frecuencia de recojo de residuos sólidos)
 - b) El uso o actividad desarrollada en el predio.
 - c) Tamaño del predio: El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.

ARTÍCULO 4.- ZONAS DE SERVICIO

• BARRIDO DE VIAS

Está dividido en 04 zonas:

ZONA A.- SERVICIO 2 VECES POR DIA DE LUNES A ASABADO.

COMPRENDE:	Calle Real	: Tramo Av. Ferrocarril a Av. 14 de Julio
	Av. 9 de Diciembre	: Tramo Calle Real – Jr. Arterial
	Av. Huancavelica	: Tramo Río Chilca- Ovalo Coto Coto
	Av. Jacinto Ibarra	: Tramo Río Chilca – Jr. Unión
	Av. Próceres	: Tramo Calle Real - Ovalo de Coto Coto
	Periferia del Mercado de Chilca	: Augusto B. Leguía -28 de Julio – Jr. Arequipa.
	Av. Leoncio Prado N°	: Tramo Calle Real – Jacinto Ibarra, Mariscal Cáceres, Jr. Manco Cápac, Gamarra, Amazonas, Ancash.

ZONA B.- SERVICIO DE LUNES A SÁBADO

Edo. César Sanjuán Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
OFICINA MUNICIPAL
Abog. Mónica Fajardo Fajardo
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
OFICINA MUNICIPAL
Abog. Karina D. Manóvil Rodríguez
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

COMPRENDE: Av. Leoncio Prado : Av. Jacinto Ibarra hasta Parque Peñaloza
Av. Leoncio Prado : Tramo Av. Huancavelica hasta Av. Los Incas
Av. Ferrocarril : Tramo Calle Real – Jr. General Córdova.
Jr. General Córdova, Jr. Mariscal Castilla, Av., Arterial y Alrededores del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Jr. Augusto B. Leguía, 28 de Julio, Arequipa, Torre Tagle, Av., Próceres,
Humbolt, alrededor del Parque Abel Martínez, Arterial, Chocano, Jr.
General Córdova, Pedro Peralta.
Jr. Ancash, Antonio de Zela y Jr. Unión.

ZONA C.- SERVICIO INTERDIARIO 3 VECES POR SEMANA

COMPRENDE: Jr. Toledo, Av. Progreso, Av. Progreso, Tacna, Grau.
Túpac Amaru, Los Sauces, 9 de Octubre, Pachacutec, Cesar Vallejo, Av.
Panamericana Sur, Jr. Riva Agüero, Jr. Sucre, Av. Auquimarca.

ZONA D.- SERVICIO EVENTUAL CADA 15 DIAS

COMPRENDE: Av. Los Incas, Av. Los Héroes de Azapampa, Echadero, La Esperanza, La
Florida, Barrio Llamus, JR. 3 de Octubre., Jr. 8 de Octubre, Jr. Las Palmas.

• **RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS**

Está dividido en 5 Zonas

ZONA A.- SERVICIO DIARIO

- Av. Huancavelica : Desde el Río Chilca hasta el Ovalo de Coto Coto
Av. 9 de Diciembre : Desde la Calle Real hasta la Av. Arterial,
Calle Real : Desde la Av. Ferrocarril hasta el Jr. Unión.

ZONA B.- SERVICIO 3 VECES POR SEMANA

NORTE : Río Chilca (desde la Av. Huancavelica hasta la Esperanza)
SUR : Av. San Martín, Jr. La Unión, Av. Los Próceres.
ESTE : Av. La Esperanza, Av. Mariscal Castilla, Jr. Túpac Amaru.
OESTE : Av. Huancavelica (Río Chilca hasta el Ovalo Coto Coto)

ZONA C.- SERVICIO 2 VECES POR SEMANA

NORTE : Av. San Martín, Jr. La Unión, Av. Los Próceres.
SUR : Av. Héroes de Azapampa, Av. Túpac Amaru.
ESTE : Av. Jacinto Ibarra, Canal de Irrigación.
OESTE : Av. General Córdova, Jr. Sucre.

ZONA D.- SERVICIO 1 VEZ POR SEMANA

NORTE : Av. Túpac Amaru, Av. 9 de Diciembre, Río Chilca,
SUR : Av. Héroes de Azapampa, Río ali, Av. Leoncio Prado.
ESTE : Calle Real, Av. Panamericana, Av. Auray, Av. Los Incas
OESTE : Jr. Francisco Toledo, Av. La Incontrastable.

ZONA E.- SERVICIO 1 VEZ POR MES

Zonas Periféricas del Distrito.

ARTÍCULO 5.- USOS DE LOS PREDIOS

Para efecto de la determinación del arbitrio de Limpieza Pública, en barrido de vías se considera a todos los predios urbanos del Distrito incluido los terrenos sin construir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Oficina Municipal
Jorge L. Olvera Domínguez
Abog. Jorge L. Olvera Domínguez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Oficina Municipal
Edgar Caballero Sánchez
Edgar Caballero Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Oficina Municipal
Abog. Mercedes Prados Fajal
Abog. Mercedes Prados Fajal
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Oficina Municipal
Abog. Wilfredo Domínguez
Abog. Wilfredo Domínguez
GERENTE MUNICIPAL

Para efecto de la determinación del arbitrio de Limpieza Pública en recojo de residuos sólidos no se considera los predios sin construir y se considera como uso del predio el siguiente:

ITEM	TIPO DE USO
1	Casa Vivienda
2	Servicios Profesionales
3	Establecimiento Comercial (Tienda, Bodega, Stand, Baños sauna, internet, locutorio y otros que no son considerados en usos especiales)
4	Farmacia Botica y Establecimiento de salud
5	Establecimiento que expenden comida (restaurante, fuente de soda, pollería, marisquería, chifas y similares).
6	Servicios de Estacionamiento (cochera, Garaje, Playa de Estacionamiento, Valet Parking y Similares)
7	Empresa de Transporte y similares.
8	Establecimiento de Reparación de Vehiculos y similares.
9	Venta de Vehículos Menores
10	Servicios de Alojamiento (hotel, hostel, hospedaje y posadas)
11	Industria Distribuidora, Al macen y Similares.
12	Establecimiento de Materiales de Construcción
13	Campos Deportivos
14	Institución Educativa
15	Mercadillo
16	Mercado
17	Establecimiento Agropecuario (Avícolas) y similares
18	Entidad de Servicios Públicos (Agua, Electricidad, Teléfono y Similares)
19	Notaria Publica y Similares
20	Establecimiento de Servicios (grifos y similares)
21	Centros Recreacionales, Salón de Recepciones y Similares
22	Establecimiento que expenden Bebidas Alcohólicas (Discotecas, Night Club, Peñas, Bares y similares)
23	Entidad Publica (Gobiernos central, regional e Instituciones Publicas descentralizadas)
24	Empresas Ferrovias
25	Entidades Financieras y Similares
26	Supermercados, tiendas por Departamento y similares

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ORDENANZA MUNICIPAL
Abog. Jorge L. Olivera Luján
GERENTE MUNICIPAL

Abog. Luis E. C. Torres
GERENTE MUNICIPAL
Abog. César Sánchez Rivas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ORDENANZA MUNICIPAL
Abog. Maximiliano Fajal
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ORDENANZA MUNICIPAL
Abog. Román D. Maza
GERENTE MUNICIPAL

ARTICULO 6.- PREDIOS CON MAS DE UN USO

En caso de predios dedicados a más de un uso, la administración tributaria determinara el monto del arbitrio de recojo de residuos sólidos en función a la zona de servicio, el uso del predio y el área de uso.

ARTÍCULO 7.- DETERMINACION DEL ARBITRIO

El costo del barrido de vías se distribuye entre los 22,051 predios urbanos afectos, se incluye los terrenos sin construir.

El costo de recolección domiciliaria de residuos sólidos se distribuye entre los 16,072 predios urbanos con construcción afectos.

En función a los criterios señalados en los artículos precedentes se establece en los anexos 5 y 6 de la presente Ordenanza el importe mensual del arbitrio destinado a financiar el servicio de Limpieza Pública.

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES



ARTÍCULO 8.- COSTO DEL SERVICIO

En el anexo 3 de la presente Ordenanza Municipal se detallan los costos efectivos anuales en que incurre la Municipalidad Distrital de Chilca para la prestación del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo total por la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes será distribuido entre los contribuyentes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Cercanía del predio a un parque o áreas verdes:
 - Frente al Parque
 - Cerca al Parque
 - Frente a Bermas
 - Cerca de Berma
 - Otras Zonas
- b) Según la frecuencia de servicio: permanente, periódico y esporádico.

ARTÍCULO 10.- FRECUENCIA DEL SERVICIO

Para el ejercicio 2017, la frecuencia de servicio comprende:

MANTENIMIENTO PERMANENTE.-

Comprende los predios ubicados alrededor de los parques Abel Martínez, Ovalo de Coto Coto, Parque de los Héroes, Berma Central de las Avenidas Huancavelica, Av., 9 de Diciembre, Av. Jacinto Ibarra, Av. Próceres, Av. Leoncio Prado.

MANTENIMIENTO PERIODICO.-

Predios ubicados alrededor del Parque Puzo, Parque de Auquimarca, Parque Llamus, y Berma central Av. Ferrocarril

MANTENIMIENTO ESPORADICO.-

Predios Ubicados alrededor del Ovalo de Azapampa, Berma La Esperanza y Berma Inca.

ARTÍCULO 11.- DETERMINACION DEL ARBITRIO

El costo del servicio de mantenimiento de áreas verdes se distribuye entre los 16,072 predios urbanos afectados. No se incluye los terrenos sin construir.

En función a los criterios señalados en los artículos precedentes se establece en el Anexo N° 7 de la presente Ordenanza, el importe mensual del arbitrio destinado a financiar el servicio de mantenimiento de Áreas Verdes.

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE SERENAZGO

ARTÍCULO 12.- COSTO DEL SERVICIO

En el anexo 4 de la presente Ordenanza Municipal se detallan los costos efectivos anual en que incurre la Municipalidad Distrital de Chilca para la prestación del servicio de Serenazgo en el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Los criterios de distribución del costo del servicio de Serenazgo son los siguientes:

- a) Uso del Predio
- b) Ubicación del predio en las zonas de prestación del servicio.

ARTÍCULO 14.- USO DEL PREDIO

Para efecto de la determinación del Arbitrio de Serenazgo se ha considerado los siguientes usos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Jorge L. Olivares Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Eco. César Santibáñez Rojas
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. María Francisca Pérez
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Anthony D. Aguilar Rodríguez
GERENTE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCION MUNICIPAL
Abog. Jorge L. Olivares Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCION MUNICIPAL
Eco. César Santiviago Rivas
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCION MUNICIPAL DE ASESORIA LEGAL
Abog. Marina Patricia Fidalgo
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCION MUNICIPAL DE ASESORIA LEGAL
Abog. Mónica Susana Moulana
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

ITEM	TIPO DE USO
1	Casa Vivienda
2	Servicios Profesionales
3	Establecimiento Comercial (Tienda, Bodega, Stand, Baños sauna, internet, locutorio y otros que no son considerados en usos especiales)
4	Farmacia Botica y Establecimiento de salud
5	Establecimiento que expenden comida (restaurante, fuente de soda, polleria, marisquería, chifas y similares)
6	Servicios de Estacionamiento (cochera, Garaje, Playa de Estacionamiento, Valet Parking y Similares)
7	Empresa de Transporte y similares.
8	Establecimiento de Reparación de Vehículos y similares.
9	Venta de Vehículos Menores
10	Servicios de Alojamiento (hotel, hostal, hospedaje y posadas)
11	Industria Distribuidora, Al macen y Similares.
12	Establecimiento de Materiales de Construcción
13	Campos Deportivos
14	Institución Educativa
15	Mercadillo
16	Mercado
17	Establecimiento Agropecuario (Avícolas) y similares
18	Entidad de Servicios Públicos (Agua, Electricidad, Teléfono y Similares)
19	Notaria Publica y Similares
20	Establecimiento de Servicios (grifos y similares)
21	Centros Recreacionales, Salón de Recepciones y Similares
22	Establecimiento que expenden Bebidas Alcohólicas (Discotecas, Night Club, Peñas, Bares y similares)
23	Entidad Publica (Gobiernos central, regional e Instituciones Publicas descentralizadas)
24	Empresas Ferrovias
25	Entidades Financieras y Similares
26	Supermercados, tiendas por Departamento y similares

ARTÍCULO 15.- ZONAS DE SERVICIO

- **ZONA A.- SERVICIO CON INTENSIDAD ALTA**
Comprende la Av. 9 de Diciembre, Av. Huancavelica, Calle Real, Av. Próceres, Av. Leoncio Prado.
- **ZONA B.- SERVICIO DE INTENSIDAD MEDIA**
Comprende el Jr. 2 de Mayo, Jr. 28 de Julio, Jr. Abel Martínez, Jr., Antonio de Zela, Av. Arterial, Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Cesar Vallejo, Jr. Chavin, Jr. Ciro Alegría, Jr. Esmeralda, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. Humbolt, Jr. Húsares de Junín, Jr. Jorge Basadre, Jr. José Balta, Jr. José Gálvez, Jr. La Mar, Jr. La Unión, Jr. Manco Cápac, Jr. Mariscal Cáceres, General Gamarra, Jr. Nicolás de Piérola, Jr. Ricardo Palma, Jr. Santos Chocano, Av. Torre Tagle, Av. Jacinto Ibarra y lugares céntricos del Distrito.
- **ZONA C.- SERVICIO CON INTENSIDAD BAJA**
Comprende la Jr. Arequipa, AV. Auquimarca, Av. Camino del Inca, Jr. Huallaga, Jr. José Pardo, Jr. Los Ángeles, Jr. Micaela Bastidas, Jr. Pachacutec, Av. Panamericana Sur, Jr. Saúl Muñoz Menacho, Jr. Sucre y lugares periféricos del Distrito.

ARTÍCULO 16.- DETERMINACION DEL ARBITRIO

El costo del servicio de serenazgo se distribuye entre 16,072 predios urbanos afectados. No se incluye los terrenos urbanos sin construir.

Quando un mismo predio se destine a más de un uso, se considera como costo mensual.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza y ampliación de las fechas de vencimiento del pago de los arbitrios.

SEGUNDA.- Para los casos en lo que no hubiera información o datos incorrectos para determinar la tasa del arbitrio, el contribuyentes presentara una Declaración Jurada conteniendo la información correcta.

TERCERA.- Deróguese todas las normas que contravengan a la presente Ordenanza.

CUARTA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del ejercicio fiscal 2017.

QUINTA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Procesos e Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza y la publicación a la Gerencia de Secretaría General.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Abog. Jorge L. Olivares Fajana
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Edu. César Sánchez Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Abog. Mariana Pineda Fidel
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Abog. Jimmy J. Torres Montalvo
GERENTE DE ASESORIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
[Signature]
Abg. José Miguel Cosma
ALCALDE